

# LA VIDA RELIGIOSA EN LA VILLA DE LA GUARDIA (JAÉN) DURANTE LA ÉPOCA DEL MARQUESADO (SIGLOS XVI-XIX), A TRAVÉS DE SUS DOCUMENTOS (II). LAS TRES ERMITAS DE LA VILLA. CAPELLANÍAS Y COFRADÍAS PARROQUIALES

*Ángel Viedma Guzmán*  
Médico

RESUMEN: «Este artículo realiza un estudio histórico de las tres ermitas de la villa de La Guardia, durante la época del marquesado (Siglos XVI al XIX). También se analizan en él las diferentes capellanías y cofradías de la población, en este período. Este trabajo está documentado, principalmente, por la investigación efectuada, en los archivos provinciales de Jaén».

PALABRAS CLAVE: La Guardia, marquesado, ermitas, capellanías, cofradías, documentos.

ABSTRACT: «This article offers a historical study of the three shrines in the town of La Guardia during the time of the Marquis (XVI to XIX). It also analyzes the various chaplaincy and brotherhoods of the population in this period. This work is documented mainly by research conducted in the provincial archives of Jaén».

KEY WORDS: La Guardia, marquessate, shrines, chaplaincy, brotherhoods, documents.

## INTRODUCCIÓN

El estudio histórico de la Iglesia en La Guardia (Jaén), durante el período del marquesado (siglos XVI al XIX), es factible de acometer, hoy, gracias a la existencia de una amplia documentación, sobre esta villa, custodiada en los archivos provinciales de Jaén; por una parte, en el Archivo Histórico Diocesano (expedientes matrimoniales, capellanías, expedientes de lo criminal o penal, cofradías, etc.), así como también en el Archivo Histórico Provincial de Jaén (protocolos de escribanos, catastro del Marqués de la Ensenada, asentamientos hipotecarios y otros). Por desgracia los archivos parroquiales de La Guardia desaparecieron, prácticamente, tras el saqueo a que fueron sometidos por las tropas francesas, en 1812, finalizando la Guerra de la Independencia.

---

BOLETÍN. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES Julio-Dicbre. 2014 – Nº 210 – Págs. 155-208 – I.S.S.N.: 0561-3590  
Recepción de originales junio 2010 Aceptación definitiva septiembre 2010

---

Este estudio se inicia, en el tiempo, con el decreto de 11 de junio de 1566, dado por el rey Felipe II, en el que concedió el título de Marqués de La Guardia a favor de don Gonzalo Messía Carrillo, hasta entonces señor de la villa, y prosigue hasta la abolición efectiva del marquesado por decreto de 6 de agosto de 1811 y, posteriormente, ratificada por la ley de 3 de mayo de 1823 y, después, otra de 1837.

Se realiza en este artículo un análisis sobre el devenir histórico de las tres ermitas de la población, que constituyeron sendos focos de culto y devoción entre los vecinos de la villa. De ellas, quizás las más antiguas fueron las de San Sebastián y de la Virgen Coronada. Son las únicas que, por otra parte, persisten en la actualidad, aunque la primera de ellas reside, hoy, en una localización distinta de la que tuvo originariamente, siendo la ermita de la Coronada la que, por otra parte, mejor ha resistido el paso de los siglos, seguramente por encontrarse situada dentro de la población y gozar de una mejor fábrica, así como por el hecho de haber sido declarada «ermita ayuda de la iglesia parroquial», a fines del siglo XVIII, por lo que gozó de unas mejores y más eficaces restauraciones. La ermita de San Pedro tuvo una vida más corta, puesto que, en el año 1751, se encontraba ya en estado ruinoso y el culto, las imágenes y la cofradía del santo titular, residentes en ella, se habían trasladado a la iglesia mayor parroquial de la villa. Años más tarde se vendería el solar, junto con los restos de la ermita, y ya no se volvería a edificar. En la actualidad ocupa este solar el edificio del nuevo Ayuntamiento de La Guardia.

Además se analizan, en este artículo, las diversas capellanías y patronatos que, con sede en la iglesia parroquial, fundaron personajes de la oligarquía municipal, dejando su patrimonio como dote de las respectivas fundaciones, bien de capellanías para asegurarse así una serie de misas y sufragios dirigidos a la salvación de sus almas, bien de patronatos dedicados a otras obras pías, como fueron la tan frecuente ayuda, en aquellos tiempos, para casar a doncellas pobres o la instrucción a la infancia en la doctrina cristiana.

Y, para finalizar, se tratan, asimismo, algunos aspectos de la religiosidad popular de la villa, como fueron las asociaciones religiosas entre los vecinos de La Guardia que se manifestaron, a lo largo del período del marquesado, e incluso antes de él, con la fundación de diferentes cofradías, siempre bajo una advocación de tipo religioso. Estas hermandades constituyeron un aglutinante en las relaciones intervecinales, gremiales y de la vida de la población, en general.

Para una adecuada metodología del presente estudio, sobre estas particularidades de la vida religiosa de La Guardia, en aquel período, es

conveniente analizarlo y diferenciarlo, por consiguiente, en los capítulos que se enumeran a continuación:

1. El estudio histórico y religioso de las tres ermitas de la villa.
2. Las diversas capellanías fundadas en la parroquia.
3. Las cofradías y hermandades religiosas de la villa de La Guardia.

## 1 LAS ERMITAS DE LA GUARDIA

De las tres ermitas de la villa, dos estaban situadas y contenidas dentro del recinto de la población, las de Nuestra Señora de la Coronada y San Pedro; la primera de ellas sita en la parte baja del pueblo, y la segunda localizada en la zona alta de La Guardia. La tercera ermita, la de San Sebastián, siempre ha estado situada extramuros de la villa.

### 1.1. *La ermita de San Pedro*

La ermita del señor San Pedro, como se la conocía entre los vecinos de La Guardia, estuvo situada en el mismo corazón de la villa, intramuros de ella, en la plaza de su nombre, en lo alto de la población, como se dijo anteriormente.

Aunque quizás la ermita se construyese a fines del siglo XV, la primera cita documental aparece en las mandas del testamento de un vecino<sup>1</sup>, fechado en 29 de septiembre de 1613, en el que dice: «...mando a la ermita del señor San Pedro y a la de la Virgen Coronada, y a la del señor San Sebastián, a cada una cuatro reales de limosna».

En la ermita, residió la cofradía de su nombre, que tuvo como objetivo fomentar el culto y la devoción a San Pedro, en toda la villa de La Guardia.

Era costumbre mantener siempre encendida la lámpara del santo titular de la ermita, y a ello contribuían con generosas donaciones algunos vecinos y cofrades devotos. Un documento<sup>2</sup>, datado en 9 de junio de 1742, refiere cómo el prior de la iglesia instaba a una vecina, Lucía de Escobar, «...como poseedora de uno de los bínculos que por su testamento, a los 15 de enero de 1627, fundó Gonzalo Ruiz de Medina, sobre cuyos bienes

---

<sup>1</sup> A.H.P.J. Leg. 2540. Fol. 235. Año 1613. Escribano: Melchor Fernández de Escobar. La Guardia.

<sup>2</sup> A.H.P.J. Leg. 2564. Fol. 842. Año 1742. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

situó y cargó una memoria de tres arrobas de azeite, en cada un año, para la lámpara de la hermita del señor San Pedro, de esta villa, pagada por los días de Carnestolendas de cada uno...», para que pagase las arrobas de aceite atrasadas que debía, y que importaban, en aquel momento, 270 reales.

En el siglo XVIII el cargo de administrador o mayordomo de la ermita pasó a ser, casi siempre, privativo del prior de la iglesia parroquial. El catastro del Marqués de la Ensenada, en el año 1751, señala, como administrador de la ermita, al prior don Francisco Luis de Torres Ortega. En esta fecha<sup>3</sup>, la ermita y cofradía tenían ya muy escasos recursos, puesto que disponían solamente de un censo sobre una casa, en la calle Cuatro Esquinas, que les rentaba al año 7 reales y 17 maravedíes, y la, antes citada, donación anual de 3 arrobas de aceite para la lámpara del santo, junto con «una casa pequeña, que antiguamente tenía para la habitación del santero que, por estar arruinada dicha hermita, está arrendada de presente en 4 ducados vellón en cada un año». Según esta misma fuente, la imagen de San Pedro se hallaba trasladada a la iglesia de Santa María, ante el estado ruinoso de la ermita, y allí se celebraba «una fiesta solemne con sermón, en la yglesia parroquial desta billa, donde se benera dicho santo, en cada un año».

La edificación de la ermita fue arruinándose con el paso de los años. Por una escritura<sup>4</sup> de venta real, de 1786, se conoce el estado de deterioro en que se encontraba la ermita en aquella fecha. En este documento don Vicente de Campos y don Antonio María Martínez, prior y cura respectivamente de la iglesia parroquial, decían «... que hallándose arruinada, de bastante tiempo a esta parte, la ermita conocida con el título de señor San Pedro, sita en la plaza que llaman con este nombre de esta referida villa...» los escasos bienes de que se componía su cofradía estaban agregados a la fábrica de la iglesia parroquial. En esta escritura, prior y cura, junto con don Miguel de Torres, comprador, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Alcaudete, «...piden la licencia del gobernador del obispado, don José Martínez de Mazas, para que se procediera a la venta del suelo y materiales de la enunciada ermita del señor San Pedro, con la casa o habitación aneja a ella...». Se concedió la licencia para hacer la mencionada venta en la cantidad de 1.400 reales, que era lo que valía, según el aprecio y tasación que había hecho el maestro de obras de la ciudad de Jaén y residente en la villa de La Guardia, Ramón Maroto, quién refería que «...he apreciado

<sup>3</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 13. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

<sup>4</sup> A.H.P.J. Leg. 2570. Fol. 138. Año 1786. Venta del solar y restos de la ermita de San Pedro. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia.

la ermita titular del señor San Pedro, de dicha villa, la que se halla arruinada, con un pedazo cubierto de teja, y más la casa del santero y sacristán... lo cual toda su fábrica y materiales comprendidos en dicha ermita y casa del santero, con sus corrales, vale, en el ser y estado que de presente se halla, la cantidad de 1.400 reales de vellón...». En el memorial que se dirigió al gobernador del obispado, se pedía «...que para quitar el mal ejemplo que da la ruina de la ermita del señor San Pedro, y la profanación que padece su solar, se venda éste, para en dicho solar reedificar una casa...», lo cual se concedió, otorgando la competente escritura a favor del comprador don Miguel de Torres, cura que había sido, anteriormente, de esta villa de La Guardia.



El Ayuntamiento de La Guardia ocupa, actualmente, el solar de la desaparecida ermita de San Pedro, en la plaza de su nombre

A pesar de efectuarse la venta del solar, no llegó a edificarse en él. Así lo demuestra un nuevo documento<sup>5</sup>, fechado en 5 de mayo de 1811, de venta del mismo solar, por parte de su nuevo propietario, un pariente y heredero del beneficiado Miguel de Torres, por el cual lo vendió a don Juan de Ochoa. Esta escritura tiene la particularidad de que describe con toda exactitud la situación que tenía la ermita y la amplitud de su super-

<sup>5</sup> A.H.P.J. Leg. 6574. Fol. s/n. Venta del solar de la ermita de San Pedro. Fecha: 5-5-1811. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia.

ficie. En la escritura de venta, dice «... que le pertenece en propiedad y posesión un solar, que en lo antiguo fue ermita de San Pedro, existente en la plaza que nombran del señor San Pedro, de esta referida villa, que del cuerpo que sirvió de ermita queda únicamente la parte de la fachada, y por el costado, que mira a poniente, otro pedazo de pared, y lo restante, con la casa o habitación anexa, y que también era parte de dicha ermita, se halla por tierra, cuyo solar se compone, por lo que hace al cuerpo de la ermita de 112 varas cúbicas, y por lo que respecta a la casa o habitación, y al corral, suman 356, y toda su área plana, 368 varas; confronta por la fachada, que es la parte que mira al norte, con la citada plaza de San Pedro; por mediodía, con el Ejido; por poniente, con el portillo que nombran de San Pedro y la calle Santa Ana; y por levante, con casa que fue de Fernando Ruiz de Salas y de Catalina Castilla, su mujer, y con corral cercado de tapias, propio del dicho don Juan de Ochoa, otorgante...». La venta se realizó en el precio de 200 reales de vellón.

Actualmente el Ayuntamiento de La Guardia se asienta sobre el solar donde se erigió antaño la ermita de San Pedro, ocupando un lugar destacado en la plaza de su nombre, en la zona alta de la población.

### 1.2. *La ermita de Nuestra Señora de la Coronada*

Era conocida, antiguamente, como la ermita de Santa María de la Coronada (XIMENA, 1652).

Consta, por una donación testamentaria<sup>6</sup> del año 1401, que la antigua ermita se estaba construyendo, o restaurando, ya en aquella época. En la mencionada escritura se hace donación de diez maravedíes «para la obra de Santa María, la Coronada, de La Guardia». (RODRÍGUEZ, 1986, p. 249).

Esta ermita es, de las tres existentes en la villa, durante la época del marquesado, la que mejor ha resistido el paso del tiempo. La causa puede radicar en que la reconstrucción de la antigua fábrica de la ermita es posterior a las otras dos y data, con toda probabilidad, de mediados del siglo XVI, con una mejora evidente en su obra y, también, en una continuada y eficaz conservación mantenida a través de los siglos.

---

<sup>6</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1986). «El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XVI)». Jaén. Diputación Provincial de Jaén.



Ermita de Nuestra Señora de la Coronada de la villa de La Guardia

La ermita, construida intramuros de la población, está situada al final de la calle Coronada. Presenta una planta rectangular, de salón, cubierta por una alargada bóveda, sostenida sobre arcos de medio punto apoyados en pilastras de inspiración dórica, en su posterior variante toscana. Un pequeño arco toral, también de medio punto, da entrada al presbiterio, el cual está cubierto por una bóveda semiesférica o de media naranja.

En este santuario se daba culto a la imagen de Nuestra Señora de la Coronada, que siempre fue objeto de una gran veneración entre los vecinos de la villa.

En la fachada, sobre el pórtico de entrada a la ermita, existe un escudo<sup>7</sup>, mutilado en parte por el paso del tiempo, perteneciente al obispo de Jaén, don Antonio Gómez de la Torre y Jarabeitia (1770-1779). Probablemente este obispo debió ser el artífice de la restauración que se llevó a cabo cuando se nombró por el obispado, a esta ermita, como «ayuda de la iglesia parroquial de La Guardia», fecha en la que se construyó también el cementerio aledaño a ella (NICÁS, 1991, pp. 45-46)

La primera mención documental<sup>8</sup> de la nueva ermita data del año 1566; en esta escritura se menciona a su mayordomo que, en esa fe-

---

<sup>7</sup> NICÁS MORENO, A. E. (1991). «Heráldica y genealogía de La Guardia de Jaén». *Códice*, 7, pp. 43-59.

<sup>8</sup> A.H.P.J. Leg. 2529. Fol. 578. Año 1566. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia.



cha, era el escribano Francisco de Biedma. Este personaje debió estar muy implicado en la administración de la ermita de Nuestra Señora de la Coronada, puesto que se le vuelve a citar, también como mayordomo, en otras dos ocasiones, en 1568 y 1582.



Escudo del obispo don Antonio Gómez de la Torre y Jarabeitia sobre el pórtico de entrada de la ermita de la Virgen Coronada de La Guardia

Otros mayordomos de la ermita, de los que existe constancia documental, fueron Francisco Rodríguez de Freylas (1584), Juan de Morales (1593) y, ya en el siglo XVIII, Alonso Ruiz Carrión (1742).

Se sabe por otro documento<sup>9</sup>, fechado en 1731, que en esta ermita se rendía culto también a la imagen del Santísimo Cristo de la Coronada, que era el titular de la cofradía de la Santa Vera Cruz, sita en ella. Se trata de una escritura, por la cual se da una limosna que se ofrece *«para la lámpara del Santísimo Cristo de la Coronada»*.

A diferencia de la ermita de San Pedro, la de la Coronada dispuso de un mayor patrimonio, lo que contribuiría indudablemente a una mejor conservación de su fábrica.

<sup>9</sup> A.H.P.J. Leg. 2563. Fol. 631. Año 1731. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.



Desde mediados del siglo XVIII el cargo de administrador de los bienes de la ermita estuvo casi siempre ligado al «curato» de la iglesia parroquial. Así ocurría, por ejemplo, en 1751, cuando el administrador era el cura, don Miguel de Torres y, posteriormente, en 1797, fecha en la que el responsable de la administración de dicha ermita era, también, el entonces cura de la iglesia, don José de Vilches.

En el catastro del Marqués de la Ensenada<sup>10</sup>, confeccionado en 1751, se dice *«que la ermita se halla situada en lo último de la calle Coronada de esta villa, con la puerta al occidente, linde por la parte de arriba con casa de don Alonso Simón Calvente, vezino de la ciudad de Jaén, y por la de abajo con la calle del Corral»*. Se hace asimismo, en el mencionado catastro, una relación de los escasos bienes patrimoniales de que disponía la ermita en aquella época, para terminar aseverando que *«las rentas se consumen en mantener la ermita, ornamentos y el azeite de la lámpara, aunque aora no se enziende para juntar algún caudal para poner dezente la ermita»*, según declaración hecha por su entonces administrador, el cura don Miguel de Torres<sup>11</sup>.



Interior de la ermita de Nuestra Señora de la Coronada de La Guardia

<sup>10</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 38. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

<sup>11</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 38 vº. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

En la segunda mitad del siglo XVIII se le dio a esta ermita, por el Obispado, la denominación de «iglesia ayuda de la parroquial de La Guardia», como ya se ha dicho. Es también en esta fecha cuando se decidió la construcción del nuevo cementerio, obra que se llevó a cabo anexa a la ermita de la Coronada, y que ya estaba en funcionamiento al finalizar la centuria, en el año 1800.

Por un expediente del año 1841, custodiado en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén<sup>12</sup>, se conoce el estado lastimoso que, en esas fechas, presentaban las tres iglesias existentes en la villa, situación ruinosa de la que se hizo portavoz el alcalde de La Guardia, en una carta dirigida a la Junta Diocesana de Dotación de Culto y Clero de Jaén. La antigua iglesia de Santa María, intramuros del castillo, presentaba tal estado de ruina que ni los fieles querían acceder a ella, ni los eclesiásticos officiar y celebrar misa en su interior, por el peligro de derrumbe. También la iglesia del convento, adonde se había trasladado la parroquia desde el año 1836, necesitaba una urgente y gran reparación en su techumbre y parte de la pared y muro de su lado izquierdo. Estas circunstancias, unidas a la excesiva distancia de la iglesia conventual del centro urbano, ya que estaba situada a extramuros de la villa, originaban que la iglesia mas concurrida, por los vecinos de La Guardia, fuese la ermita de Nuestra Señora de la Coronada, iglesia filial de la parroquia, que se hallaba en medio del pueblo, pero que en aquel tiempo había sufrido, también, el desprendimiento de uno de los lados de su bóveda, aunque su reparación no suponía un gran costo, ya que la mayoría de las vigas del tejado podían reutilizarse.

Ante las alarmantes noticias, el señor obispo pidió un informe al párroco de la villa, don Miguel de Martos, que confirmó el estado ruinoso de los tres edificios y que opinaba que la obra que debía acometerse era la de la ermita de la Coronada, por precisar un presupuesto que, según el peritaje de un experto, tasaba en 2.200 reales; mientras que la reparación de la iglesia del convento costaba 10.000 reales de vellón.

Finalmente, la citada Junta Diocesana, aprobó el dictamen del arquitecto don Manuel de Padilla, enviado desde Jaén para estudiar el problema, quien propuso aprovechar la mayor parte de los materiales y piedra de la antigua iglesia parroquial, situada en el castillo, para emplearlos en la reparación de las otras dos iglesias, lo que reduciría su costo considerablemente: el arreglo de la iglesia del convento, se tasaba así en 3.333 reales de vellón, y la restauración de la cubierta de la ermita de la Coronada,

---

<sup>12</sup> A.H.D.J. Sección Pueblos. Leg. Civil. La Guardia. Año 1841.

se valoraba en tan solo 500 reales, todo lo cual suponía una rebaja a solo un tercio del costo inicial de los presupuestos.

Se decidió, además, que el arreglo de la iglesia conventual correría a cargo de la contaduría de la Junta de Dotación de Culto y Clero y, por otra parte, la pequeña obra de la ermita de Nuestra Señora de la Coronada, para ayuda de parroquia, sería de cuenta del Ayuntamiento, por la escasez de fondos con que contaba la Corporación Municipal.

### 1.3. *La ermita de San Sebastián*

Esta ermita, situada extramuros de La Guardia, fue siempre objeto de una especial devoción y concurrencia por las gentes de la población, pues en ella se veneró, desde tiempo inmemorial, la imagen del santo patrono de la villa. En ella, residió también su cofradía, quizás la más antigua que se organizó entre su vecindad, seguramente casi de inmediato a la toma del castillo de la Mantis árabe, por las huestes del rey Fernando III, en 1244, y a su fortificación y conversión en la cristiana villa de La Guardia.

A lo largo de los siglos la ermita ha tenido que ser reedificada en varias ocasiones, probablemente debido a tener una fábrica no demasiado robusta.

Las primeras noticias documentales que existen de la devoción a este santo y a su ermita, entre los vecinos de la villa, datan de 1575. Se trata del testamento<sup>13</sup> de una vecina, María Alonso, en el que mandaba «... a la obra del señor San Sebastián, un real...». En 1582, se refieren a él los testamentos de otros dos vecinos: uno el de Ruy López de Medina<sup>14</sup>, en el que mandaba que «... se digan a onor y reberencia del bienaventurado señor San Sebastián quatro mysas...», y otro, el de Francisco López de Armellones<sup>15</sup>, que mandaba también «... que den de mys bienes para la obra del señor San Sebastián, diez reales...», lo que denota la existencia de obras de reparación de la ermita, en aquellas fechas, que eran sufragadas con la ayuda vecinal.

En la ermita del Santo, además, se daba culto a la imagen de Nuestra Señora de la Paz, según consta en dos testamentos, el de Baltasar de

---

<sup>13</sup> A.H.P.J. Leg. 2531. Fol. 376 vº. Año 1575. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia.

<sup>14</sup> A.H.P.J. Leg. 2532. Fol. 93 vº. Año 1582. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia.

<sup>15</sup> A.H.P.J. Leg. 2532. Fol. 138. Año 1582. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia.

Tapia<sup>16</sup>, otorgado el día 13 de febrero de 1641, en el que mandaba que se dijese «una misa rezada a San Pedro, otra a Nuestra Señora de la Coronada, otra a Nuestra Señora de la Paz y otra a San Sebastián, en sus ermitas...», y por otra parte el de doña María de la Trinidad Quesada y Conde<sup>17</sup>, doncella, mayor de sesenta años, fechado en 26 de julio de 1708, en el que decía: «mando a Nuestra Señora de la Paz de la hermita de señor San Sebastián una anguarina de tela de ylas que tengo...».

Las frecuentes obras de reparación de su ermita hicieron necesaria la estancia del Santo, durante largas temporadas, en la iglesia mayor parroquial. Esto concitaba, en muchos vecinos, ciertas dudas a la hora de redactar sus testamentos, al no saber dónde podía encontrarse la imagen de San Sebastián en la hora de su muerte. Así consta, como ejemplo, el testamento del vecino Juan Peña el mayor<sup>18</sup>, en 1666, que establecía así las mandas de su última voluntad: «Mando se digan seis misas por mi ánima, las dos en la hermita de la Virgen Coronada de esta villa, dos en la de señor San Pedro y las dos restantes en la hermita de señor San Sebastián, estando en ella la ynsignia, y si no se digan en la dicha yglesia y altar donde estubiere el dicho santo...».



Actual ermita de San Sebastián, construida en las «allanadas del Santo», en el cerro de San Cristóbal

<sup>16</sup> A.H.P.J. Leg. 2549. Fol. 298 vº. Año 1641. Escribano: Blas Martínez Vadillos. La Guardia.

<sup>17</sup> A.H.P.J. Leg. 2561. Fol. 987 vº. Año 1708. Escribano: Jacinto Martínez Calvente. La Guardia.

<sup>18</sup> A.H.P.J. Leg. 2554. Fol. 152. Año 1666. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

Respecto a la localización de la vieja ermita, extramuros de la villa, una escritura de venta real de un terreno, efectuada por un vecino de La Guardia en 1687, ofrecía una idea bastante aproximada de su ubicación<sup>19</sup>: «...una hacha de tierra calma de secano, que llaman la haza de la Horca Bieja, xunto de la ermita de señor San Sebastián desta billa, que alinda con la hazienda y peña del Palomarejo ques propia del señor marqués desta dicha billa, y con el azequia alta del Cambrón, y con el camino que se lleba al molino nuevo de pan moler, que ya está hundido, y con el camino que desta billa se lleba a el bado que llaman de la puente las Tablas...».

En 1751, el catastro del Marqués de la Ensenada revelaba una fábrica de la ermita de San Sebastián muy pobre en recursos<sup>20</sup>, pues sólo contaba con dos censos: uno de 139 reales y 6 maravedíes de principal, sobre un olivar en esta villa, con rédito anual de 13 reales y 5 maravedíes; y otro censo de 632 reales y 12 maravedíes de principal, sobre otro olivar en el sitio de los Peñones, con réditos anuales de 18 reales y 33 maravedíes.

La ermita continuaría en su localización, próxima al manantial de Fontanares, hasta el siglo pasado. En la actualidad se ha trasladado a las alturas del cerro de San Cristóbal, en las llamadas «allanadas del Santo», con una moderna construcción.

## 2 CAPELLANÍAS Y PATRONATOS DE LA IGLESIA PARROQUIAL

Las capellanías consistían en fundaciones hechas por algunas personas, normalmente de clase privilegiada, a costa de sus propios bienes, haciendo dote y donación a la iglesia, en las personas de los beneficiados y capellanes, del beneficio irregular que consistía en el derecho a recibir los frutos y rentas, procedentes de aquéllos, en contraprestación a la obligatoriedad de ciertas cargas espirituales, sobre todo la celebración de misas o actos religiosos. Estas obligaciones eclesiásticas se determinaban previamente, en la escritura fundacional de la capellanía, así como el concepto y cantidad de los bienes rústicos o urbanos que la persona fundadora donaba como dotación de aquella, bienes que tenían la singularidad de no poderse vender, trocar o cambiar, ni enajenar en tiempo alguno.

El nombre de capellanías derivaba de la capilla en donde se situaba el altar, en el que se decían las misas y demás actos religiosos, objeto de

---

<sup>19</sup> A.H.P.J. Leg. 2559. Fol. 138. Año 1687. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

<sup>20</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 14. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

las cargas espirituales para el sostenimiento de las cuales existían dichas fundaciones.

Las capellanías podían ser de dos tipos: laicales, cuando su constitución dependía sólo de la voluntad del fundador, y eclesiásticas, si su fundación e institución canónica correspondía al obispo.

El capellán era el titular de la capellanía, que obtenía los derechos de la misma, y estaba obligado, asimismo, a decir las misas y cumplir con las demás responsabilidades contenidas en la escritura fundacional.

Los patronatos, por otro parte, eran fundaciones de obras pías, como la dotación para casar doncellas pobres, instrucción religiosa de los niños, etc. Para este fin, los fundadores del patronato donaban parte de sus bienes a la iglesia para, con las rentas y frutos de ellos, poder subvenir aquellas obras pías.

Los capellanes y patronos, administradores de estas fundaciones eran nombrados, inicialmente, por la persona fundadora y se procedía, normalmente, a su elección entre los representantes del clero de la villa: prior, cura y presbíteros beneficiados, en muchas ocasiones familiares y parientes del fundador y, a veces, de otros presbíteros que no tenían su residencia en La Guardia. Un ejemplo fue el del presbítero Cristóbal Messía de Vilches<sup>21</sup>, capellán de la capellanía de los Vilches, natural de esta villa y residente en Madrid, en 1621. En estos casos, el capellán estaba obligado a costear, de sus propios medios, un sustituto (presbítero asalariado) que llevase en la villa sus obligaciones.

En los casos de nombramientos de capellanes entre familiares y clérigos de órdenes menores, éstos estaban obligados a ordenarse de orden sacro y decir misa, dentro de los veinticinco años de edad, y si no lo hacían así, los patronos de la capellanía tenían que nombrar, ineludiblemente, a otro capellán.

El buen funcionamiento y orden de capellanes y patronos, en cuanto a los fines fundacionales de cada capellanía o patronato, era controlado por un visitador representante del obispado, que vigilaba las posibles desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la institución y fundación de cada capellanía, así como la correcta administración de los bienes con que su fundador las había dotado.

---

<sup>21</sup> A.H.P.J. Leg.2543. Fol. 875. Año 1621. Escribano: Antonio García de Madrid. La Guardia.



## Relación de capellanías y patronatos de la iglesia parroquial de La Guardia.

Existen citas y referencias escriturales que documentan las siguientes capellanías y patronatos de la iglesia mayor parroquial de esta villa:

### 2.1. *Capellanía que fundó el prior Ruy López de Torres*

Fue fundada y dotada por este personaje, prior de la iglesia parroquial de La Guardia, en varias mandas de su testamento, que otorgó ante el escribano público de la villa, Juan de Contreras, en 30 de abril de 1547. El documento existente en el Archivo Diocesano<sup>22</sup> es un traslado que se hizo, de este testamento, el 15 de diciembre de 1572. En él refería su última voluntad de la forma siguiente: «...digo que por quanto my voluntad es de establecer y ordenar y dexar una capellanya en la yglesia mayor desta villa de La Guardia para que my anyma sea ayudada con sufragios y sacrificios, y participen asi mismo las anymas de mys padres y mayores...».

Manifestaba también, en el testamento, su deseo de costear un altar levadizo, que se haría sobre su sepultura, donde el capellán dijese las misas, y un retablo de madera dorado, de precio de hasta 20 ducados, que tuviese a un lado una imagen de San Gregorio y, en el lado opuesto, otra de Santa Lucía. Asimismo, costeó un cáliz con su patena, ornamentos y casulla, por valor de hasta 6.000 maravedíes de las rentas de censos y heredades.

Como contrapartida, sobre el futuro capellán recaía la obligatoriedad de decir, cada semana, tres misas rezadas por la salvación del alma de Ruy López, durante todo el año, y que estuviese también obligado a asistir a todos los oficios y misas de domingos y fiestas de guardar, semana santa, fiestas de cofradías y procesiones que se hicieren. Por otra parte imponía, asimismo, al capellán la incompatibilidad con otra capellanía o beneficio.

También nombró por patronos y jueces de la capellanía «a los muy reverendos y manyficos señores dean y cabildo de la santa yglesia de Jaén, a los quales suplico tengan por bien de acetar este patronazgo e carga...», y que pudiesen elegir y nombrar capellán, con la condición de anteponer siempre, si hubiere algún presbítero natural de la villa, a los demás, para lo cual encargó al cura, que fuere, de la iglesia parroquial, que informase

---

<sup>22</sup> A.H.D.J. Leg. 17-4-3. Sección de Capellanías. Capellanía de Ruy López. Año 1572. Traslado de su testamento original, de 1547. La Guardia.

«de los clérigos del pueblo y de su avilidad y costumbres y vida, para que la elección sea mas perfeta...».

Igualmente, dotó la capellanía con los siguientes bienes: unas casas, donde él vivía, en la villa; dos olivares y varios censos, que sumaban 70.000 maravedíes de principal, y rentaban 7.000 maravedíes anualmente, con la condición, sobre dichos bienes dotales, de no poder «*bender ny enagenar ny trocar ny cambiar nynguna de las dichas heredades...*».

Por último nombró, como futuro capellán, al hijo o descendiente varón que tuviese su sobrino, Gonzalo Fernández, y que cantase misa; y, hasta que ese día llegase, decidía que los citados bienes los tuviesen y poseyesen el nombrado sobrino y su mujer, Antona Muñoz, y que fuesen ellos los que pusieran mientras tanto un capellán que sirviera la capellanía, al que pagarían cada año 10.000 maravedíes.

Y dejaba dispuesto, igualmente, que a la muerte de sus sobrinos, sin un hijo que llegase a ser clérigo, los bienes patrimoniales de la capellanía pasarían a ser bienes eclesiásticos y que, en este caso, los señores patronos y jueces de la capellanía pudieran elegir capellán, con las condiciones antes expuestas.

Entre sus capellanes y administradores, figuraron los siguientes personajes:

Alonso de Estrada, clérigo (1575-1576).

El licenciado don Luis de la Cueva (1654).

El licenciado don Cristóbal Tomás de Medina Vacas (1671).

Don Pedro de Medina, presbítero (1751).

Son constantes las referencias documentales a esta capellanía, durante trescientos años, hasta mediados del siglo XIX.

## 2.2. Capellanía que fundaron Fernando y Francisco de Vilches

En el Archivo Histórico Diocesano de Jaén existe un legajo relativo a esta capellanía, del año 1781, en el que consta un traslado de su escritura fundacional<sup>23</sup>.

La fundación y dotación está fechada el 7 de febrero de 1534, y su traslado comienza así: «*Yn Dey nomine. Amén. Sepan quanttos este públi-*

---

<sup>23</sup> A.H.D.J. Sección de Capellanías. Carpeta 17-4-11. Capellanía de los Vilches. Año 1781. Traslado de su escritura fundacional, de 7-2-1534. La Guardia.

*co ynstrumentto de institución de capellania vieren, como yo Fernando de Vilches, vecino que soy de la villa de La Guardia, que es de el Muy Magnifico Señor Don Rodrigo Messía Carrillo, señor de dicha villa, y de la villa de Santta Fimia, digo que por quantto Francisco de Vilches, mi primo, que haia en Gloria, vecino que fue de la dicha villa, en su testtamento e última voluntad, después de haver hecho ciertos legados e mandas, me dejó e instituió por su unibersal heredero del remanente de sus vienes, con que después de mis días, de los dichos vienes que de él heredase, y de mis vienes, dejase instittuída una capellanía perpettua, que se canttase en la iglesia de la dicha villa, en la capilla que es de sus padres e míos, según se contiene en el dicho testtamento, por ende ottorgo e conozco que hago e instittuiu la dicha capellanía, la qual se cante e sirva en la dicha iglesia...».*

Entre las condiciones principales de la fundación se encontraba la de que el capellán estaba obligado a decir misa, en la dicha capilla, en cada semana del año, de la siguiente forma: una semana cuatro misas, y la siguiente tres, y así sucesivamente, lo que sumaban 172 misas cada año, las cuales se aplicarían por las ánimas de los fundadores, de sus padres y demás difuntos de su familia. El capellán estaba, también, obligado a servir en la iglesia parroquial los domingos y fiestas de guardar, «*en la misa e bisperas que en la dicha yglesia se dixerén*», y en las principales fiestas religiosas anuales, no pudiendo ausentarse, en cada año, más de 120 días, continuos o intercalados, y teniendo que dejar otro clérigo durante su ausencia; además de la incompatibilidad por la cual no podía tener otra capellanía o beneficio, junto con ésta.

Sobre el nombramiento del capellán, que era privativo de los patronos, decía que se elegiría entre clérigos presbíteros de su linaje y, en su defecto, a otro pariente, aunque no fuese presbítero, con la condición de que sería obligado a ordenarse y cantar misa, teniendo edad para ello. Pero él se reservó el nombramiento del primer capellán, recayendo su voluntad sobre Luis de Vilches, su sobrino, hijo de su hermana Leonor de Vilches.

Sobre los bienes dotales, que disfrutaría el capellán, enumeraba los bienes raíces, que dejó su primo Francisco de Vilches, que eran los siguientes: tres olivares (uno que se nombra las «Siete matillas», en la Huerta de esta villa, otro olivar en la otra parte del río, encima de un molino de pan, y el tercero en los Cañaverales), una viña, tierra calma con higueras y morales, en la Torre de Hondón; un majuelo, en las Callejuelas; un huerto, junto a la Fuente de la villa, y tres hazas con granados, higueras, nogueras y olivos, junto con 350 maravedíes de un censo.

Por otro lado él, Fernando de Vilches, dejó y dotó para la capellanía lo siguiente: «... *todo el remanente que fincare de mis vienes, e raíces e muebles, e semobienttes, y derechos y acciones que yo dejare al tiempo de mi fallecimiento, después de cumplidas e pagadas las mandas e cosas que yo dejare ordenadas e mandadas por mi testamento e última volumpptad*, e los vienes muebles e semobientes se vendan, e del precio de ellos se compren vienes raíces...».

Como patronos de la capellanía nombró al maestro Sebastián de Vilches y al doctor Juan Gutiérrez de Vilches, sobrinos suyos, junto con el abad que, en su tiempo, fuere de la Universidad de Jaén.

La escritura fundacional terminaba así: «... *e por ella pido e suplico a el Eminentísimo Señor Cardenal e Obispo de Jaén, o su Probisor, u oficiales aprueben e confirmen la dicha ynstitución e dottación*».

Fueron capellanes y administradores de esta capellanía, los siguientes individuos:

Juan de Vilches Feria (1574).

Cristóbal Messía de Vilches, presbítero (1580-1621), residente en Madrid. Fue patrono de la capellanía, en este tiempo, Cristóbal de Vilches de Amorós.

El maestro don Cristóbal de la Cueva Salazar, presbítero (1627-1690).

Don Agustín de Ochoa Galeote, presbítero (1723-1751).

Don Francisco de Ochoa Galeote, presbítero (1772).

Numerosas transacciones de tipo económico y nombramientos de capellanes, a lo largo de los siglos, avalan la importancia de esta capellanía, de la que tenemos datos hasta el año 1810, su última referencia documental.

### 2.3. *Capellanía que fundó el prior Alonso del Pino*

Fue fundada, instituida y dotada el día 9 de octubre de 1557, por el bachiller Alonso del Pino, prior que fue de La Guardia hasta el año 1572, según consta en un traslado de una escritura, que se hizo el año 1620, existente en el Archivo Diocesano de Jaén. En este documento<sup>24</sup>, fechado

---

<sup>24</sup> A.H.D.J. Sección de Capellanías. Carpeta 17-4-10. Capellanía de Alonso del Pino. Año 1620. La Guardia.

originalmente en 4 de mayo de 1568, el prior ratificaba su fundación y por su potestad, que tenía reservada para nombrar capellán, lo hizo a favor de Alonso del Pino, familiar suyo, hijo de Alonso García de Aguilar y de María de Soria, con la condición de que se ordenara y cantara misa, y, en su defecto, se nombrara entre otros familiares, o se eligiera entre los presbíteros que hubiere en la villa, con la obligatoriedad de que dicho capellán tuviese que decir dos misas semanales, en viernes y sábado, durante todo el año, perpetuamente, aplicadas por el alma del fundador. También decía que *«nombra por patronos de la dicha capellanía, para que haga y cumpla lo que en ella dexa ordenado al señor prior, que fuere de la santa yglesia desta villa, y al señor gobernador o alcalde ordinario más antiguo, y al dicho Alonso García de Aguilar»*. Además, en este documento, aumentaba la dotación de la capellanía, que totalizaba tres censos, con una cuantía de 48.500 maravedíes de principal, un olivar en el Cerro y una viña en el Haza El Naranja, ambas en el término de La Guardia.

Posteriormente, en su testamento<sup>25</sup>, otorgado el 4 de agosto de 1572, volvía a mencionar y reconocer esta fundación suya.

Algunos capellanes y administradores de esta capellanía fueron:

El licenciado Lucas de Torres, cura de la parroquia (1617-1620). Murió en 1620.

Don Luis de la Cueva Salazar, presbítero (1620-1662). Su nombramiento, como capellán<sup>26</sup>, fue el 6 de septiembre de 1620, después de fallecer Lucas de Torres.

El licenciado don Luis de Torres Arauz. Fue nombrado capellán<sup>27</sup>, tras la muerte del anterior, el 29 de octubre de 1662, cuando sólo era clérigo de menores órdenes y graduado de bachiller en Sagrada Teología. El patrono de la capellanía, en esta época, 1663, era el prior Francisco López Montero<sup>28</sup>. Años después, en 1666, Luis de Torres fue nombrado también cura de la iglesia mayor de la villa, cargo que desempeñó, junto con la capellanía, hasta el año 1704.

El maestro don Francisco Luis de Torres Ortega. Fue nombrado prior de La Guardia y, seguidamente, capellán de esta capellanía<sup>29</sup>, el 16

---

<sup>25</sup> A.H.P.J. Leg.2530. Fol. 64. Año 1572. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia.

<sup>26</sup> A.H.P.J. Leg. 2543. Fol. 296. Año 1620. Escribano: Antonio García de Madrid. La Guardia.

<sup>27</sup> A.H.P.J. Leg. 2552. Fol. 1.015. Año 1662. Escribano: Juan Valentín de Medina. La Guardia.

<sup>28</sup> A.H.P.J. Leg. 2553. Fol. 681 vº. Año 1663. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

<sup>29</sup> A.H.P.J. Leg. 2564.Fol. 685). Año 1741. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia

de marzo de 1741, desempeño que seguiría hasta 1770, fecha de su muerte.

En los protocolos de escribanos de la villa, durante la época del marquesado, existen numerosas escrituras de nombramientos de capellanes, arrendamientos, censos y otras actividades económicas de la capellanía, perteneciendo el último constatado al año 1852, fecha en la que era capellán el cura de la iglesia parroquial, don Juan Martínez.

#### 2.4. *Capellanía que fundó doña Lucía de Ortega*

Doña Lucía de Ortega, viuda de Bartolomé Ruiz de Navarrete, regidor del concejo de la villa, otorgó la escritura de la fundación de esta capellanía<sup>30</sup>, en 19 de octubre de 1626, ante el escribano Antonio García de Madrid. En ella describía los bienes dotales, que consistían en varias hazas de tierra, frutales, huertas y olivares; y los deberes y vínculos que, en contrapartida, los capellanes nombrados estarían obligados a contraer a perpetuidad, entre ellos el de celebrar dos misas rezadas semanales, en la iglesia parroquial, por el ánima de la fundadora y su familia.

En su fundación, designó como primer capellán a Rodrigo Pérez Marín, clérigo presbítero, su primo segundo, vecino de Huelma; y, como patronos de la capellanía, nombró «*al corregidor, alcaide, alférez mayor y regidores que fueren en esta dicha villa de La Guardia, Concexo, Justicia y Reximiento de ella*», para que todos juntos nombrasen a los sucesivos capellanes en el futuro.

Existen escasos documentos posteriores, alusivos a esta capellanía, datando el primero de ellos del año 1680 y el último, de 1813.

En 1751 era su capellán don Agustín de Ochoa Galeote.

#### 2.5. *Capellanía que fundó doña María Hidalgo*

Doña María Hidalgo, era viuda de Gonzalo Ruiz de Medina y Francisco de Medina Conde, sus dos sucesivos maridos, regidores ambos del concejo de La Guardia. En su testamento<sup>31</sup>, otorgado en 21 de agosto de 1655, ante el escribano Juan Valentín de Medina, aprovechó una de sus mandas para instituir una capellanía, dotada de sus bienes, en la iglesia mayor de esta villa.

---

<sup>30</sup> A.H.P.J. Leg. 2546. Fol. 278. Año 1626. Escribano: Antonio García de Madrid. La Guardia.

<sup>31</sup> A.H.P.J. Leg. 2552. Fol. 205 vº. Fecha: 21-8-1655. Escribano: Juan Valentín de Medina. La Guardia.



Como bienes de la dotación patrimonial donó dos heredades de huerta, tierra calma y de riego, y árboles frutales, valoradas ambas en 1.500 ducados.

Como condiciones para los futuros capellanes, éstos estarían obligados a celebrar, a intención del ánima de la fundadora y su familia, 60 misas rezadas anuales, perpetuamente, en dicha iglesia parroquial.

En la misma manda fundacional, nombró como primer capellán a Tomás de Medina Vacas, su sobrino, y como patrono y administrador de la capellanía al maestro Miguel Garzón de las Parras, prior de la iglesia parroquial en aquel momento, y a sus sucesores.

Posteriormente hay documentos relativos a esta capellanía desde 1683 hasta el año 1816.

En 1752 era su patrono el maestro don Francisco Luis de Torres Ortega, prior de la iglesia parroquial.

## 2.6. *Capellanía que fundó doña Catalina de Conde y Viedma*

Doña Catalina de Conde y Viedma, doncella, con mayoría de edad y de ilustre familia de esta villa, era hija legítima de Pedro García Conde y de doña María de Torres. En una manda de su testamento<sup>32</sup>, que otorgó en 2 de junio de 1674, ante el escribano público Antonio de Moya Castilla, instituyó y dotó de sus bienes una capellanía de misas, que se dijese en la iglesia mayor de la villa.

Como bienes dotales constaban dos heredades de tierra de riego y huerta, y las casas de morada donde ella vivía en la villa.

Como exigencia fundamental imponía la de que el capellán, que fuese, de la capellanía *«tiene la obligación de decir 80 misas rezadas, cada año, para siempre jamás»*, por su alma y, además, que aquel se obligaría también *«a asistir en la dicha parroquia todos los domingos y fiestas de guardar a vísperas, tercia y missa maior y toda la semana sanctta»*.

También instituyó por patronos, en la fundación de la capellanía, a los señores prior y cura que fueren, en cualquier tiempo, de la iglesia parroquial de La Guardia.

Igualmente nombró, como primer capellán a don Alfonso de Medina Vacas, clérigo de menores, su sobrino, hijo de Cristóbal de Medina Vacas,

---

<sup>32</sup> A.H.P.J. Leg. 2557. Fol. 128. Año 1674. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, y de doña Ana de la Cueva.

Finalmente, acabó su manda fundacional, rogando a los señores provisos de la diócesis que, cuando ella falleciera, hicieran en los capellanes, nombrados inicialmente y futuros, a cada uno en su tiempo, «...*colación y canónica institución desta capellanía, guardando en todo la forma de ella, interponiendo su auctoridad y decreto judicial, y que la aprueben...*».

Existe documentación posterior de esta capellanía, desde el año 1752. En 1814 era su capellán el presbítero don Luis José de Ochoa.

### 2.7. *Capellanía que fundaron doña Ana y doña María de Monreal y Biedma*

El documento fundacional y de dotación de esta capellanía<sup>33</sup>, en la iglesia parroquial de esta villa, está fechado el 27 de noviembre de 1682. Las fundadoras, doña Ana y doña María de Monreal y Biedma, eran hermanas, doncellas y mayores ambas de cincuenta y cuatro años, de familia notable de La Guardia, «*y no sujetas a patria potestad, ni a otra alguna*». Instituyeron ambas una capellanía de misas, en la iglesia parroquial de la villa, dotada con sus bienes, que consistían en varias hazas de tierra calma, de riego y olivar, valoradas en 18.200 reales, con la condición de que no se pudieran vender, cambiar ni enajenar, en tiempo alguno.

Las consiguientes y oportunas condiciones concretaban las obligaciones de los futuros y sucesivos capellanes en decir 40 misas rezadas anuales, perpetuamente, en la dicha iglesia parroquial de la villa, aplicadas por las almas de las fundadoras, y seguían con referencias a la aptitud, capacitación y probidad moral que debían poseer los capellanes venideros, que se nombrasen, reservándose ambas hermanas el derecho de nombrar los primeros patronos y capellanes.

Como patronos instituyeron a los señores priores y curas, presentes y futuros, de la iglesia parroquial, y como primer capellán nombraron a don Cristóbal Tomás de Medina Vacas, clérigo de menores y sobrino de las fundadoras.

Terminaba la escritura fundacional con la súplica a los señores provisos de la diócesis, para que hicieran, en este primer capellán y en los sucesores, «*colación y canónica institución de esta capellanía, guardando su forma, y que la aprueben, confirmen e interpongan a ella su auctoridad*».

---

<sup>33</sup> A.H.P.J. Leg. 2558. Fol. 553. Año 1682. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

## 2.8. Patronato que fundó Elvira Messía

Existe en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén un documento<sup>34</sup>, fechado en 14 de septiembre de 1689, en el que figura un traslado del testamento de Elvira Messía, con las mandas fundacionales de este patronato. El testamento original está fechado en Jaén, otorgado ante el escribano público de esta ciudad, Pedro Ruiz de Piédrola, y data del día 10 de abril de 1587.

Elvira Messía, doncella, era vecina de la collación de Santa María de la citada ciudad, aunque su origen familiar era de los Messía de La Guardia, donde quiso ser enterrada, según figura en el testamento: «*Y quando de mí acaeciére finamiento, mando que mi cuerpo sea llebado a la villa de La Guardia e de allí sea sepultado en la yglesia mayor de la dicha villa, en la sepultura donde están enterrados mis padres...*».

En otra manda, ordenaba que, tras su muerte, se hiciera inventario de todos sus bienes, con la imposibilidad de su venta o enajenación, y de sus frutos y rentas se ayudase a casar parientas suyas y sus sucesoras, perpetuamente, dando a cada una de las que quisiera tomar estado la cantidad de 10.000 maravedíes, «*...y sea preferida la parienta mía más propia que a la que fuere menos mi deuda...*», para alcanzar esta dote.

Y continuaba diciendo, en su fundación: «*Nombro por patrón del dicho patronazgo que dejo de los dichos mis bienes al prior, que es o fuere, de la dicha villa de La Guardia...*», confirmando, asimismo, al dicho patronato como el legítimo y universal heredero de todos sus bienes, raíces y muebles, derechos y acciones.

Está fechada, la posterior y abundante documentación escritural existente de este patronato, entre los años 1607 y 1751. Es, seguramente, una de las obras pías más conocidas de la parroquia de la villa.

Fueron patronos administradores del patronato:

El doctor Alonso Martínez de Luna, prior de la parroquia (1615).

El licenciado Juan de Vargas, prior de La Guardia (1627).

El licenciado Juan Antonio de Torres, presbítero de Jaén (1662).

Don Francisco Messía Carrillo, presbítero (1708).

Don Juan Verdura Vizcaíno, cura de la iglesia parroquial (1731).

Don Francisco Luis de Torres Ortega, prior (1751).

---

<sup>34</sup> A.H.D.J. Leg. 17-4-7. Sección de Capellanías. Patronato de Elvira Messía. 1689. La Guardia.

## 2.9. Patronato eclesiástico que fundó Ana de Mesa Messía Carrillo

En un documento<sup>35</sup>, fechado el día primero de octubre de 1813, existente en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén, hay una copia de la fundación de este patronato eclesiástico que, en la iglesia parroquial de La Guardia, fundó Ana de Mesa, y que fue instituido en unas mandas de su testamento, otorgado en la villa de La Guardia, ante el escribano público Juan de Contreras, en 28 de marzo de 1567.

Según dicho testamento, Ana de Mesa era viuda de Cristóbal de Malpica y sobrina del alcalde ordinario de la villa, Francisco de las Vacas. Su madre, Isabel Messía, pertenecía a este ilustre linaje, afincado largo tiempo en La Guardia.

En él mandaba que se hiciese un inventario de todos sus bienes y hacía constar su voluntad de que los tuviera Francisco de las Vacas, su tío, *«hasta que cualquiera de los hijos sean de edad de ser sacerdotes, e siéndolo e ordenado de misa se le dé la dicha mi hazienda, e mientras no lo sea e cantare misa el tal su hijo, sea obligado el dicho Francisco de las Bacas a hacer dezir cada semana, en la yglesia mayor desta villa, una misa de réquiem rezada, cada viernes de cada semana...»*, aplicada por las ánimas de la fundadora y de sus padres, hermanos, abuelos y demás familiares, y además habría de hacer decir tres fiestas cada año, a honor y reverencia, una del Espíritu Santo, otra de la Encarnación del Hijo de Dios, y la tercera de la Santa Purificación de la Madre de Dios, fiestas que *«se han de decir en el propio día de las fiestas o en su octavario...»*, perpetuamente, y que se pagasen de los bienes que dotaba para ese fin. Hacía constar, también, que si los hijos de Francisco de las Vacas no llegasen a cantar misa, les sucediera el clérigo más cercano que hubiera en su linaje.

Existen otras escrituras y documentos relativos a este patronato eclesiástico, entre los años 1662 y 1813.

Desde 1717 a 1751 su capellán y patrono fue el presbítero de Jaén, don Agustín de Ochoa Galeote.

---

<sup>35</sup> A.H.D.J. Sección de Capellanías. Leg. 17-4-8. Patronato de Ana de Mesa. Año 1813. Traslado del testamento original, de 28-3-1567, ante el escribano Juan de Contreras. La Guardia.

### 3. COFRADÍAS DE LA VILLA DE LA GUARDIA

Desde su conquista a los moros, por el rey Fernando III, la fortaleza y villa de La Guardia fue un baluarte defensivo en la frontera granadina, durante más de dos siglos y medio. Este carácter, de atalaya fronteriza del reino de Jaén, dio impulso a la constitución de cofradías que tenían, inicialmente, una misión militar en defensa de la villa y de sus pobladores. No obstante, también existieron cofradías cuya principal función fue de tipo piadoso o gremial.

Con el reinado de los Reyes Católicos, y terminadas las contiendas fronterizas con los moros, las cofradías asumieron con mayor fuerza una finalidad eminentemente religiosa y también benéfica. Algunas de ellas nacieron, entre finales del siglo XV y principios del XVI, alimentadas por un sentimiento de espiritualidad colectiva<sup>36</sup>.

También surgieron, en este momento, otras cofradías, llamadas penitenciales, para conmemorar la Pasión de Cristo a través de las procesiones.

Todas las cofradías tenían un sacerdote o gobernador, que era la persona que ostentaba el cargo de mayor autoridad y responsabilidad en el organigrama estatutario. Se elegía, normalmente, entre un selecto número de cofrades, y después se sometía a la aprobación de los demás hermanos, en asamblea.

«Las cofradías recogieron un espíritu cristiano de hermandad y solidaridad mutua, que anhelaba la sociedad, y lograron plasmarlo de una forma clara y sencilla» (GARRIDO, 1987, p. 81). Estas hermandades asumieron la inquietud general, que había entre los vecinos, por la muerte y ofrecieron a sus cofrades, por lo general gente modesta y con escasos recursos, la posibilidad de asegurarse unos funerales dignos y unas plegarias por su alma. Con este objeto, se reglamentaban detalladamente los actos de enterramiento y las celebraciones de misas y aniversarios por los miembros difuntos.

Las misas por cofrades difuntos estaban consideradas como una obligación de la cofradía hacia sus miembros, por el hecho de pertenecer a la misma.

La muerte de un cofrade suponía un momento en el que la cofradía debía demostrar sus fines fraternales y de hermandad. «En primer lugar, se

---

<sup>36</sup> GARRIDO AGUILERA, J.C. (1987). «Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías». Jaén, Ayuntamiento de Jaén.

hacia un llamamiento a los cofrades, del que nadie podía excusarse sin causa justificada, pues sería penalizado con multas en dinero o cera y la pérdida de lo que percibiría por prestar este servicio. Hecho el aviso, se disponía la mortaja del cadáver y los mayordomos llevaban los paños e insignias para cubrir la habitación y acompañar el cuerpo» (GARRIDO, 1987, pág. 88). Luego se organizaba el velatorio, bien en la casa del cofrade fallecido o en la iglesia y, durante este tiempo, el difunto y su familia estaban constantemente acompañados por miembros de la cofradía. «El cortejo tenía una gran solemnidad; los cofrades, reunidos en la puerta del finado, acompañaban el ataúd, llevado por ellos mismos con las velas encendidas y con la cruz delante, hasta la iglesia. Allí se decían las exequias oportunas y se mandaba rezar oraciones por su alma. Hasta el momento del entierro, los cofrades permanecían en la iglesia, y si aquél no tenía lugar en ella, proseguía el acompañamiento hasta el sitio de la sepultura» (GARRIDO, 1987, pág. 89).

Así se puede apreciar en un testamento<sup>37</sup>, otorgado en 1573, por Catalina Gutiérrez, vecina de La Guardia, en el que decía: «...ruego y encomiendo my ánima a Dios Nuestro Señor, que la crió e redimió, e quando de mí acaeciere finamiento, my cuerpo sea sepultado en la yglesia de Sancta María desta billa, en una sepultura que allí tengo, e bengan a my enterramiento e acompañen mi cuerpo los clérigos de dicha yglesia e mys ermanos los cofrades de la Señora del Rosario, e de Santiago, e del Santísimo Sacramento desta billa, e los dichos clérigos me digan mysa, bigilia e oficios cumplidos el día de my enterramiento, e los cofrades tengan candelas encendidas, e ofrendas e oraciones acostumbradas, e se les pague a los clérigos su derecho».

Esta obligación, adquirida por las cofradías, era también extensiva a los familiares y acogidos del cofrade, e incluso a cualquier persona que falleciese estando en la casa de aquél.

Además de esta asistencia, las cofradías tenían otras finalidades, como la de auxilios y limosnas a los cofrades pobres y sufragarles los gastos del entierro, auxiliarles en la enfermedad, invalidez y vejez, ayudas a las viudas y huérfanos del cofrade difunto, dotes a doncellas pobres y para lograr la liberación del cofrade en caso de cautividad.

El patrimonio de cada cofradía tenía su inicio en las cuotas de entrada, que aportaban las personas que ingresaban en ella. Este dinero, unido a las posteriores donaciones de bienes por mandas testamentarias y las propias compras, conseguía un conjunto de propiedades que, administradas adecuadamente, contribuían a la consecución de los fines estatu-

---

<sup>37</sup> A.H.P.J. Leg. 2530. Fol. 525. Año 1573. Escribano: Antonio de Medina. La Guardia.



tarios establecidos. Este patrimonio se acrecentaba, normalmente, por la adquisición y compra de bienes, rústicos y urbanos y, a veces, ganado. Los ingresos de las cofradías se sustentaban y engrosaban de los arrendamientos de estos bienes, además de las cuotas de admisión de nuevos cofrades y de las multas.

La actuación y administración de las cofradías era controlada por una serie de visitantes, nombrados por el obispado.

Las cofradías de La Guardia no actuaron de una forma cerrada, entre los cofrades, sino que tuvieron una amplia repercusión en la vida municipal, a través de su relación con todos los estamentos de la villa: el concejo, la iglesia parroquial, el convento y otras instituciones benéficas y hospitalarias. En este sentido es muy frecuente observar cómo entre los priores y gobernadores de cada cofradía figuraron regidores del cabildo, hidalgos y personajes pertenecientes a la clase privilegiada, junto a priores, curas o beneficiados eclesiásticos.

### Relación de cofradías de la villa de La Guardia

Atendiendo a la localización y asentamiento de su sede eclesiástica, existieron las siguientes cofradías, en la villa, durante la época del marquesado:

En la iglesia parroquial de Santa María figuraban: la Cofradía de Nuestra Señora y Santiago, la Cofradía de San Ildefonso, la Cofradía del Santísimo Sacramento, la Cofradía o Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio y la Hermandad de la Limpia y Pura Concepción de Nuestra Señora.

En el convento de Santa María Magdalena de la Cruz tenían su sede: la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, la Cofradía de Nuestro Padre Jesús, la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús y la Congregación del Ave María.

Por último, en las tres ermitas de La Guardia se asentaban: la Cofradía de San Pedro, en la ermita de su nombre; la Cofradía de la Santa Vera Cruz, en la ermita de la Virgen Coronada, y la Cofradía de San Sebastián, en su ermita, extramuros de la villa.

#### 3.1. *Cofradía de Nuestra Señora y Santiago*

Sita en la iglesia mayor parroquial. Era conocida, popularmente, como «Cofradía del señor Santiago» o de «Nuestra Señora y señor

Santiago». Desde mediados del siglo XVIII, aparece documentalmente como «Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza y señor Santiago».

Esta cofradía fue, sin duda, una de las más antiguas y, quizás, con una misión de defensa militar en su origen, que debió ser hacia fines del siglo XIII o principios del XIV.

Celebraba su fiesta el día 25 de julio, en la iglesia mayor, en la capilla reservada en ella para la veneración y culto de las imágenes titulares de la cofradía, según reza en un documento<sup>38</sup> fechado en 1611: «...*cofradía de señor Santiago, cuya fiesta se zelebra en la yglesia mayor desta dicha villa de La Guardia...*».

En opinión de la profesora Ulierte Vázquez<sup>39</sup>, la imagen de la Virgen era obra del escultor Sebastián de Solís, según lo acredita un protocolo notarial<sup>40</sup> del año 1612 en el que se indica taxativamente que, en esta fecha, a este personaje «*le paga la cofradía de Santiago, en La Guardia, ocho ducados que le debía por una imagen de la Virgen que ya había hecho*» (ULIERTE, 1985, pág. 47).

Se tienen noticias de que, en el primer tercio del siglo XVIII, el cabildo de la cofradía se reunía, normalmente, en la ermita de la Virgen Coronada<sup>41</sup>, aunque se desconoce el motivo de este proceder. En 1751, se celebraban<sup>42</sup>, además, «...*las tres fiestas que son a cargo de dicha cofradía, en los días de Purificación, Natividad y día de Santiago, patrón de España, y de dos aniversarios que se celebran en cada un año por los cofrades difuntos*».

Era, asimismo, la cofradía más numerosa, en cuanto a la cantidad de cofrades que la componían y paralelamente, también, la más cuantiosa en bienes patrimoniales.

Existe una amplia documentación, relativa a los personajes que ejercieron como priostes, gobernadores y administradores de ella, desde la primera mención escritural, del año 1563, hasta la última de este periodo del marquesado, en 1831. Entre todos estos documentos aparecen, muy frecuentes y repetidas escrituras notariales acerca de censos, arrendamientos y otros datos de la administración de su rico patrimonio.

---

<sup>38</sup> A.H.P.J. Leg. 2540. Fol. 122 vº. Año 1611. Escribano: Melchor de los Reyes Callejón. La Guardia.

<sup>39</sup> ULIERTE VÁZQUEZ, Mª L. (1985). «Del Manierismo al Barroco en la escultura giennense». B.I.E.G., 123, pp. 41-52.

<sup>40</sup> A.H.P.J. Leg. 463. Fol. 324. Año 1612. Escribano: Rodrigo de Baeza Serna. Jaén.

<sup>41</sup> A.H.P.J. Leg. 2562. Fol. 1.095. Año 1723. Escribano: Jacinto Martínez Calvente. La Guardia.

<sup>42</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 12. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

Entre los dirigentes de esta cofradía figuraron:

Pedro de Mora. Prioste (1563).

Fernán Martínez Montesinos. Prioste (1573).

Alonso Fernández Conde. Prioste (1576).

Alonso de la Hoya. Prioste (1581 y 1584).

Tomás López Navarrete. Prioste (1582).

Benito López Lagostero. Prioste (1587).

Lucas Fernández de Medina. Prioste (1593-1594).

Pedro de Aranda. Prioste (1595).

Juan Gutiérrez de Porcuna. Prioste (1601, 1605, y 1620-1622).

Gonzalo Ruiz de Medina. Prioste y mayordomo (1612).

Bartolomé Ruiz de Navarrete. Prioste (1617).

Fernán Cano. Prioste (1618).

Gonzalo Ruiz de Medina. Alcalde de la cofradía (1622).

Bartolomé Ruiz. Alcalde de la cofradía (1622).

Juan de Torres de Vilches. Prioste (1623-1624).

Pedro de la Cueva. Alcalde de la cofradía (1623).

Francisco Palacios. Alcalde de la cofradía (1623).

Alonso Gutiérrez de Porcuna. Prioste (1627 y 1654).

Diego de Biedma. Prioste (1628).

Alonso Ruiz Jorquera. Prioste (1633).

Baltasar de Tapia. Prioste (1640).

Don Luis de la Cueva Salazar, presbítero. Prioste (1642-1649).

Francisco de Medina Vacas. Prioste y gobernador (1655).

Pedro García Holgado de Morales. Prioste (1657-1660).

Pedro García Holgado de Morales. Prioste (1673-1678).

Juan Cobo Madrid. Prioste gobernador (1679-1685).

Mateo de la Peña. Prioste (1700-1701).

Don Cristóbal de Medina Vacas. Gobernador (1713).

Don Francisco Eufrasio de Heredia y Biedma, prior. Administrador (1723).

Don Cristóbal Tomás de Medina Vacas, presbítero. Administrador (1734-1739).

Don Francisco Luis de Torres Ortega, prior. Administrador (1748-1756).

Don Miguel de Torres, cura. Administrador de la cofradía (1773-1777).

Don Antonio María Martínez, cura. Administrador (1785).

Don José de Vilches, cura. Administrador (1796-1801).

Juan de Anguita. Administrador de la cofradía (1813).

### 3.2 . *Cofradía de San Ildefonso*

Sita, también, en la iglesia mayor parroquial. Era conocida, entre los vecinos de La Guardia, como «Cofradía de Nuestra Señora y señor San Elifonso (o Ilefonso)», en sus primeros tiempos.

Se trataba de una cofradía menor en lo que se refiere a su importancia económica, y también en cuanto al número de cofrades, lo que se deduce de la escasa cantidad de escrituras patrimoniales alusivas a ella.

Es difícil calcular la fecha de su fundación, pero el primer documento, en que se menciona a la cofradía, data de 1563, y el último, del año 1796, por lo que se puede deducir su desaparición a fines del siglo XVIII, aunque ya, en 1751, el Catastro del Marqués de la Ensenada dice de ella<sup>43</sup>, en su tiempo, «*hallarse perdida la cofradía del señor San Ildefonso*».

Celebraba, asimismo, una fiesta solemne anual el día de San Ildefonso<sup>44</sup>, que se sufragaba con una limosna de 8 reales y 8 maravedíes, cada año.

Algunos de sus dirigentes fueron:

Diego de Aranda. Prioste (1573).

Luis de Aguilar. Prioste (1592).

Lucas Jiménez. Prioste (1600).

Fernando Cano. Mayordomo (1615).

Fernando Martínez Montesinos. Prioste (1621).

Antón Ruiz de Ortega, el mozo. Prioste (1628).

Bartolomé Gutiérrez Madrid. Prioste (1640).

Pedro García Holgado, el mozo. Prioste (1649).

Don Francisco Luis de Torres Ortega, prior. Administrador (1751-1763).

Juan Gutiérrez de Porcuna. Prioste (1777).

Don Antonio María Martínez, cura. Administrador (1790).

---

<sup>43</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 4 vº. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

<sup>44</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 6 vº. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

### 3.3. Cofradía del Santísimo Sacramento

Sita en la iglesia mayor parroquial. Esta cofradía, dedicada al culto religioso del Santo Sacramento desde su fundación, era común a casi todos los pueblos, villas y ciudades de la época, en el reino de Jaén.

Fue también una cofradía importante en la villa de La Guardia, impregnada de un elevado sentimiento de religiosidad, que contó con la adscripción de numerosos devotos y vecinos, como cofrades y, asimismo, dispuso de un elevado patrimonio en heredades rústicas y urbanas.

Según datos del año 1751, la cofradía estaba obligada a celebrar «*veinte fiestas solemnes en cada un año, con el Santísimo manifiesto, las ocho en la octava del Corpus Christi, y las doze en los domingos terceros de cada mes*», siendo la limosna de todas estas fiestas, con la colecturía, de 165 reales. También tenía que asumir la cofradía el gasto de cera en el monumento y las salidas del Santísimo a los enfermos propios, cofrades de ella<sup>45</sup>.

Su origen era, asimismo, muy antiguo y las fechas límite de los documentos encontrados, relacionados con ella, abarcan desde 1563 al año 1815.

Entre los personajes que la dirigieron figuran:

Pedro García Conde. Prioste (1584).

Juan Fernández de Ortega. Prioste (1587).

Alonso Gutiérrez de Porcuna. Prioste (1592).

Juan Fernández de Alcalá. Prioste (1600).

Pedro García Romero. Prioste (1639).

Cristóbal de Torres. Prioste (1664).

Luis Fernández de Olivas. Prioste gobernador (1666).

Juan Valentín de Medina. Prioste (1668-1669).

Luis Fernández de Olivas. Alcalde de la cofradía (1668).

Juan de la Peña Fuentes. Alcalde de la cofradía (1668).

Juan Fernández de Alcalá. Prioste (1669).

Juan Fernández de Ortega. Prioste (1670).

Don Andrés de la Cueva Salazar, alcaide del castillo. Prioste gobernador (1671).

Pedro García Holgado de Morales. Prioste (1673).

Diego Palacios de Medina. Prioste gobernador (1675).

---

<sup>45</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 21. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

Juan de Almazán. Prioste gobernador (1676).  
Cristóbal de Pancorbo. Prioste (1678).  
Miguel Cano Jiménez. Prioste (1699).  
Jacinto Cano. Prioste (1705).  
Alonso de Angulo. Gobernador (1713).  
Andrés Jiménez. Mayordomo (1720).  
Tomás de Torres Angulo. Prioste (1721-1722).  
Diego de Torres. Prioste (1728-1730 y 1732).  
Juan Valentín de Medina. Prioste (1731).  
Don Francisco Luis de Torres Ortega, prior. Administrador (1741 y 1751-1762).  
Juan Fernández de Alcalá. Prioste (1743).  
Don Miguel de Torres, cura. Administrador (1775-1777).  
Don José de Vilches, cura. Administrador (1796-1797).

#### 3.4. *Cofradía o Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio*

Sita, asimismo, en la iglesia parroquial. La capilla y altar de las Benditas Ánimas del Purgatorio disfrutó siempre de un gran fervor popular en la iglesia mayor de La Guardia, donde se celebraban los actos litúrgicos de esta cofradía, con asistencia de sus numerosos hermanos y cofrades.

Fueron innumerables las mandas testamentarias, donde se encargaban misas a celebrar ante este retablo y altar, y para el mantenimiento de su lámpara, como se puede apreciar en una manda del testamento<sup>46</sup> del vecino Pedro de Moya López, en 1731: «Mando se dé de limosna, para la lámpara de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de dicha iglesia, media arroba de azeite...».

Era una cofradía con escasos medios económicos, según pone de relieve, en 1751, el catastro del Marqués de la Ensenada, pues sólo disponía en aquella fecha de un censo de 10.000 maravedíes de principal, con unos réditos anuales de 8 reales y 28 maravedíes.

La documentación existente relacionada con esta cofradía está comprendida entre la primera conocida<sup>47</sup> del año 1601, hasta la última recogida de 1834.

<sup>46</sup> A.H.P.J. Leg. 2563. Fol. 631. Año 1731. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

<sup>47</sup> A.H.P.J. Leg. 2538. Fol. 355. Año 1601. Escribano: Lorenzo de Cabrera. La Guardia



Entre los máximos dirigentes de la cofradía figuraron:

Esteban de Lanzas. Hermano mayor (1724).

Miguel Fernández Conde. Hermano mayor (1742).

Francisco de la Hoya. Hermano mayor (1743).

Pedro de Moya Peña. Hermano mayor (1751).

Don Antonio María Martínez, cura. Hermano mayor y administrador (1783).

Don Pedro Palacios. Hermano mayor (1787).

Juan Ramón Barriga. Hermano mayor (1797).

Antonio Conde. Hermano mayor (1798).

Luis García, el menor. Hermano mayor (1800).

Antonio Angulo. Hermano mayor (1802).

### 3.5. *Hermandad y Esclavitud de la Limpia y Pura Concepción de Nuestra Señora*

Sita, igualmente, en la iglesia parroquial de la villa de La Guardia. Los cofrades de esta hermandad se titulaban como «esclavos de la Limpia y Pura Concepción de Nuestra Señora».

La primera mención a esta imagen, y su festividad, en la iglesia, consta por una escritura de testamento de Ruy López de Medina<sup>48</sup>, vecino de esta villa, otorgado en 1582, en el que mandaba que «...se den de mis bienes quatro mil mrs. para que se diga una fiesta en la yglesia mayor desta villa a onor y reberencia de la Limpia Concepción de la Madre de Dios».

En la iglesia mayor había una capilla, donde se desarrollaba el culto propio de esta cofradía. Catalina de Aguilar, vecina de La Guardia, en su testamento<sup>49</sup>, fechado en 1669, mandaba que su cuerpo «sea sepultado en la yglesia parroquial desta billa, en sepultura que en ella tengo zerca de la capilla de la Limpia y Pura Concepción...».

Finalmente, el hermano Tomás García de Morales, en su testamento<sup>50</sup>, fechado en 12 de septiembre de 1677, también aportaba algunos datos relativos a esta Hermandad: «Declaro que yo soi esclavo de la Hermandad de la Limpia y Pura Conzepción de Nuestra Señora, sita en la yglesia parroquial desta billa, y por quanto por una de las cláusulas de la escritura de su

<sup>48</sup> A.H.P.J. Leg. 2532. Fol. 93 vº. Año 1582. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia.

<sup>49</sup> A.H.P.J. Leg. 2554. Fol. 802. Año 1669. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

<sup>50</sup> A.H.P.J. Leg. 2557. Fol. 551. Año 1677. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

*fundación se me conzede nombrar otro esclabo en mi lugar, para después de los días de mi vida, por loque desde luego para quando fallezca, nombro por tal esclabo a Alonso de Medina Bacas, marido de Antonia de Morales, mi sobrina, bezinos desta billa y suplico a la dicha Hermandad le reziban por tal esclabo. Pago de entrada lo que fuese costumbre, esto atento no tengo hijo que poder nombrar».*

La documentación relacionada con esta Hermandad, comprendida entre 1582 y 1677, es bastante escasa, lo que parece ser indicativo de que posiblemente fuera una asociación bastante cerrada, y con un número limitado de hermanos esclavos o cofrades.

No se menciona esta hermandad en el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1751, lo que sugiere la hipótesis de que, en esta fecha, pudiera ya haber desaparecido dicha asociación cofrade.

### 3.6. *Cofradía o Hermandad de Nuestra Señora del Rosario*

Sita en el convento de Santa María Magdalena. Esta cofradía, con culto dedicado a la patrona de La Guardia, fue de las más antiguas, en cuanto a su origen y duración en el tiempo, y de las más numerosas, en lo que se refiere a la cantidad de cofrades pertenecientes a la misma.

El primer documento que la menciona data del año 1563, continuando su actividad durante todo el periodo del marquesado.

Fue una cofradía con un amplio patrimonio basado en varias casas, censos, huertas, olivares y otros terrenos, dentro del término de la villa, dados en régimen de arrendamiento casi en su totalidad.

Según el Catastro del Marqués de la Ensenada<sup>51</sup>, en 1751, *«todas las rentas de esta cofradía importtan 465 rrs. y 14 ms, y los gastos regulares de dicha cofradía importtan 222 rrs, y los 243 rrs. restantes se aplican al cultto y decencia de la santa ymagen»*. Asimismo, *«tiene de obligación 95 rrs. y 10 ms. que se dan al conventto por las misas y procesiones mensales, con otras memorias, cinco libras de cera para ellas, una libra de cera para el monumentto, tortta y pichones para el día de la Purificación, cuyo valor se regula por dos pesos y medio, con otros gastos de cofradía que importtarán 24 rrs»*.

Fueron dirigentes y administradores de esta cofradía, durante el marquesado:

---

<sup>51</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 175 vº. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

Melchor de Medina. Prioste (1599).  
Francisco de Palacios. Prioste y gobernador (1647-1648, y 1657).  
Don Rodrigo Messía Carrillo. Prioste (1669 y 1676).  
Cristóbal de Medina Vacas. Prioste (1674).  
Pedro Morillo de la Peña. Prioste (1675).  
Cristóbal de Medina Vacas. Alcalde (1675).  
Miguel Fernández. Prioste (1680).  
Sebastián López Mellado. Prioste gobernador (1695, 1699 y 1706).  
Blas de Torres Biedma. Prioste gobernador (1711).  
Asensio Castilla. Prioste o mayordomo (1720).  
Alonso Simón Calvente. Gobernador (1741).  
Fray Vicente de Santiago. Administrador y capellán (1773, 1776 y 1783).  
Alonso Espinosa de los Monteros, escribano. Administrador (1798).  
Fray Jacinto Gutiérrez. Administrador (1801 y 1805).

### 3.7. *Cofradía de Nuestro Padre Jesús*

Sita, también, en el convento de Santa María Magdalena de La Guardia. Debió constituirse como una cofradía de tipo penitencial o procesional.

La documentación encontrada de esta cofradía es escasa, aunque muy interesante. La primera noticia que se tiene de ella, es por una escritura de donación graciosa<sup>52</sup> de Melchora del Castillo, viuda de Fernando Jiménez Conde, fechada el 22 de junio de 1677, en la que reconocía que había labrado una capilla y entierro en el convento de Santa María Magdalena, que era la que su marido se había obligado a hacer, antes de morir, sin poder llevar la obra a cabo; y proseguía la donadora diciendo que «...ahora yo e hecho a mi costa y por mi deboción una hechura e ymagen de Jesús Nazareno y quiero donarla al dicho convento», para lo cual otorgaba por la citada carta que hacía «donación intervivos» de la dicha imagen, con su cruz, andas, corona, potencias, túnica, cabellera, frontal para el altar y una lámpara de azófar, con la condición de que la misma se colocara en la capilla construida por ella. Asimismo, encargaba al convento y daba su consentimiento para que la imagen pudiese sacarse en procesión, en el caso de rogativas para plagas, epidemias o sequía, además de todos los viernes santos.

---

<sup>52</sup> A.H.P.J. Leg. 2557. Fol.510. Año 1677. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

Posteriormente existe otra escritura<sup>53</sup>, fechada en el año 1705, en la que doña Elvira de Medina, viuda del hijo de Fernando Jiménez Conde, reconocía que su suegro, en su testamento, otorgado el 23 de febrero de 1661, «*dejó una memoria de dos arrobas de azeite, en cada un año, que se diesen a la lámpara de Jesús Nazareno, sita en el convento del señor Santo Domingo, de esta billa, la qual dicha memoria dexó sobre dicho olibar, con la tierra dél, en el pago de la cuesta la Tejera, término de ella...*», y proseguía diciendo que «*...la otorgante lo posee de presente, por haverlo heredado, y en quantas y partisiones que se han hecho de sus bienes y hazienda; y de la dicha ymagen se ha formado cofradía, a quien se ha agregado la dicha memoria para dicha lámpara, y por parte de ella y del dicho conbento se le ha pedido recozca dicha memoria...*».

De estos documentos se deduce que la cofradía debió constituirse en el espacio de tiempo comprendido entre 1677, fecha de la donación de la imagen de Jesús Nazareno, y el año 1705, fecha de la escritura en que se reconoce que se ha constituido ya, anteriormente, la mencionada cofradía.

El último documento notarial, en que se menciona a dicha hermandad cofradiera, está fechado en el año 1832.

### 3.8. *Cofradía del Dulce Nombre de Jesús*

Sita, igualmente, en el convento de Santa María Magdalena. Esta cofradía debió fundarse a fines del siglo XVI, puesto que las primeras escrituras referidas a ella, en protocolos de escribanos, datan del año 1604.

En 1751, el citado catastro del Marqués de la Ensenada da cuenta del patrimonio, del que disponía dicha hermandad, consistente en diversos censos sobre varias casas y terrenos pertenecientes al término municipal de La Guardia.

La misma fuente documental aporta datos sobre las obligaciones de la cofradía<sup>54</sup>, en esa época: «*Tiene obligación a dos fiesttas, en cada un año, y hacer las procesiones de los domingos segundos de cada un mes, por lo qual le corresponde al conventto 93 rrs. y 10 ms., y más 5 libras de zera que, según el valor que hoy tiene, valen 55 rrs., que todo junto hacen 148 rrs. y 10 ms.*».

Fueron priostes y administradores de la cofradía:

---

<sup>53</sup> A.H.P.J. Leg. 2561. Fol. 651. Año 1705. Escribano: Jacinto Martínez Calvente. La Guardia.

<sup>54</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 172. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

Alonso Gutiérrez de Rojas. Prioste (1609).  
Alonso de la Hoya. Prioste (1633).  
Cristóbal Martínez Jamilena. Prioste (1635).  
Lucas Jiménez. Prioste (1642).  
Diego de Medina Torres. Prioste (1656).  
Antonio de Moya Castillo, escribano público. Prioste (1677 a 1679).  
Fray Bernardo de Luque, prior del convento. Administrador (1751).

### 3.9. *Congregación del Ave María*

Sita, también, en el convento de Santa María Magdalena de la Cruz. Debió constituirse esta congregación en los albores del siglo XIX, puesto que las únicas menciones documentales que se conocen de ella abarcan desde el año 1803 hasta 1821. Un hermano de esta cofradía la cita en su testamento<sup>55</sup>, fechado en 1815: «...*congregación del Ave María, fundada en el convento...*», aunque no aporta ningún otro dato esclarecedor acerca de su fundación.

### 3.10. *Cofradía de San Pedro*

Sita en la ermita de San Pedro de La Guardia. Documentalmente consta la existencia de esta cofradía del señor San Pedro, por una escritura<sup>56</sup> en la que se dice que tuvo por su mayordomo, en 1674, a Mateo de Palacios que, hasta tres años antes, había ostentado el cargo de alférez mayor de la villa.

Las escasas escrituras existentes, relativas a esta cofradía, entre los protocolos de los escribanos de la villa, sugieren que su poder económico fue más bien precario, si lo comparamos con las demás hermandades de esta época.

Tras la ruina y desmoronamiento de la fábrica de la ermita, mediado el siglo XVIII, la cofradía de San Pedro se trasladó primero a la iglesia parroquial, desapareciendo poco tiempo después.

---

<sup>55</sup> A.H.P.J. Leg.2576. Fol. s/n. 17-2-1815. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia.

<sup>56</sup> A.H.P.J. Leg. 2556. Fol. 655. Año 1674. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

### 3.11. Cofradía de la Santa Vera Cruz

Sita en la ermita de Nuestra Señora de la Coronada hasta mediados del siglo XVII, fecha en la que cambió su sede a la iglesia mayor parroquial. Es una de las cofradías más antiguas de la villa, y con un carácter netamente penitencial y procesional.

Se sabe de ella, documentalmente, a partir de una escritura datada en 1562, fecha en la que era su gobernador Martín Fernández Jamilena. La cofradía celebraba sus cabildos, entonces, en la citada ermita<sup>57</sup>.

En una escritura de donación graciosa<sup>58</sup>, fechada en 1677, doña Isabel de Perales, doncella, mayor de cuarenta años y vecina de la villa, manifestaba que, tres años antes, había donado a la fábrica de la iglesia parroquial una imagen de Cristo crucificado, con su sepulcro, cruz, corona, escalas y andas para el dicho sepulcro, «...con ánimo y deboción de que ttodos los biernes santos por las tardes se hiziesse una procesión, que saliesse de la iglesia parroquial desta billa...», y se obligaba a pagar, durante todos los días de su vida, la limosna del sermón de los dichos viernes santos, cera y limosna del acompañamiento de la cruz y clero de la dicha parroquia. Decía también que, en los tres primeros años, ella había pagado los gastos correspondientes, a saber 49 reales, 22 de la limosna del sermón, 21 del acompañamiento de la cruz y el clero, y 6 para cera, y que para que se siguiera haciendo todos los años, en lo sucesivo, donaba a la cofradía de la Santa Vera Cruz un censo, que ella tenía contra Sebastián Sánchez de Aguilar, vecino de La Guardia, de 980 reales de principal, con unos réditos anuales de 49 reales, con los cuales quería que se sufragaran los gastos de los dichos actos de todos los viernes santos, perpetuamente.

A mediados del siglo XVIII, existe constancia de los numerosos bienes patrimoniales de que disponía esta cofradía, por su descripción en el catastro del Marqués de la Ensenada. También figuran, en esta fuente documental, los gastos y obligaciones que, en ese momento, tenía la citada cofradía, que eran los siguientes<sup>59</sup>:

Obligación de cumplir, cada año, con la citada procesión, por un estipendio de 15 reales.

Por razón de la fiesta y sermón del Viernes Santo, por la tarde, 23 reales y cuarto.

---

<sup>57</sup> A.H.P.J. Leg. 2557. Fol. 262. Año 1676. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

<sup>58</sup> A.H.P.J. Leg. 2557. Fol. 504. Año 1677. Escribano: Antonio de Moya Castilla. La Guardia.

<sup>59</sup> A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 30. Año 1751. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

Por el sermón del Jueves Santo, 15 reales.

Por la fiesta de la exaltación de la Santa Cruz, 8 reales y 8 maravedíes de limosna.

Por razón de cera paga, anualmente, 15 reales.

Se trata de una cofradía pródiga en menciones documentales a lo largo del período del marquesado. El último documento, en que se cita a esta hermandad, data del año 1841.

La cofradía de la Santa Vera Cruz tuvo entre sus dirigentes a:

Martín Fernández de Jamilena. Gobernador (1562).

Alonso Vázquez. Prioste o gobernador (1563).

Miguel de Calvente. Gobernador (1573).

Francisco López Armellones. Prioste (1576).

Alonso Gutiérrez de Porcuna. Prioste (1600).

Gabriel de Araque. Prioste (1615).

Antón Hidalgo. Prioste (1621, 1622 y 1624).

Francisco de Salazar. Alcalde (1621).

Francisco Ruiz Ausenjo. Prioste (1628).

Juan García de Olivas. Prioste (1642-1643).

Alonso García de Aguilar. Gobernador (1643).

Alonso de Guzmán. Prioste (1655).

Francisco Palacios Tapia. Prioste (1674).

Ginés de Quesada. Prioste gobernador (1676).

Miguel Cano. Prioste (1677).

Juan García Serrano. Gobernador (1751)

José Carmona. Prioste gobernador (1757).

Pedro de Moya Peña. Mayordomo (1758).

Pablo Gabaldón. Prioste (1773).

Pablo Gabaldón. Hermano mayor (1778 y 1780).

Juan de Anguita. Hermano mayor (1811).

### 3.12. *Cofradía de San Sebastián*

Sita en la ermita de su nombre. Esta antiquísima cofradía, seguramente la primera de La Guardia, tuvo en su origen un carácter eminentemente militar, para defensa de los vecinos de la villa y sus alrededores, hostigados frecuentemente por los moros granadinos, y su fundación debió ser casi consecutiva a la conquista de su castillo y fortaleza, por el rey

Fernando III, en 1244, pudiendo calcularse la fecha de instauración de esta señera cofradía entre fines del siglo XIII y principios del siglo XIV.



Imagen actual de San Sebastián

La impronta militar que representó siempre, en la martirología cristiana, la figura del centurión romano, convertido al cristianismo y martirizado después, en el siglo primero de nuestra Era, hicieron que San Sebastián fuese adoptado, en muchas villas y ciudades fronterizas de la Edad Media, como patrono y santo protector, entre ellas la de La Guardia.

No fue una cofradía rica en patrimonio, pero sí de una gran popularidad, por lo que contó con un gran número de cofrades. La endeblez de la fábrica de su ermita hizo que, a través de los siglos, la cofradía luchase constantemente por intentar sucesivas restauraciones de la misma, por medio de donaciones y limosnas de cofrades, devotos y vecinos, sobre todo en sus mandas testamentarias.



El veinte de enero, de cada año, se celebraba la fiesta religiosa del santo patrón de la villa de La Guardia. Desde el siglo XV, en que la pólvora se incorporó como elemento de primer orden a la acción bélica, la cofradía empezó a adoptar la costumbre de acompañar la procesión de San Sebastián con escuadrones y formaciones militares, que disparaban al aire salvas, en su honor, que retumbaban con estruendo en el cerro de San Marcos y su entorno.



Salida de la procesión de San Sebastián, Santo Patrono de La Guardia, en su festividad el día 20 de enero, entre la humareda de las salvas de pólvora

Existen menciones documentales de la ermita y del santo, sobre todo en casi todas las disposiciones testamentarias de sus vecinos, de que se dispone, a partir de 1563.

Alguna documentación ayuda a recomponer el patrimonio rústico y urbano de la cofradía que, ciertamente, era bastante moderado.

Así figura en una escritura de 1642 de Blas Martínez Vadillos, escribano público y vecino de La Guardia, que alude a su compra personal de

una heredad, que llamaban el «Casarejo», en el sitio de los Peñones, con «árboles de granados, matas de olivos e higueras», heredad que tenía la carga de un censo a favor de la cofradía de San Sebastián<sup>60</sup>. Dice Blas Martínez «...aora, Serván de Vilches, prioste de ella, me ha pedido le reconozca, e por ser justo lo quiero hacer, por tener como tengo e poseo la dicha eredad de suso declarada, e así otorgo que reconozco por señor e verdadero poseedor de los dichos veinte e un mil e quinientos ms. de principal del dicho censo, a la dicha cofradía de señor San Sevastián de esta billa, a la qual e al dicho Serván de Vilches, su prioste, e a los que adelante fueren, me obligo de pagar un mil e sesenta e zinco ms. de rréditos en cada un año, y está su redención por los dichos días de pascua de Nabidad, de cada uno año...».

Otra escritura, fechada en 10 de octubre de 1798 y referida a la misma heredad, antes citada, informa de la redención del censo<sup>61</sup>, que sobre ella cargaba, por parte del convento y religiosas de Santa Clara, que era la propietaria de aquella en ese momento, al administrador de la cofradía, Juan Manuel de Anguita. Este mismo documento denomina a la «cofradía, con título de San Sebastián, patrono de la iglesia parroquial de la villa de La Guardia».

Fueron algunos priostes y administradores de la cofradía de San Sebastián, durante el período del marquesado:

Juan del Castillo. Prioste (1596).

Diego de Soto. Prioste (1620).

Serván de Vilches. Prioste (1642).

Don Francisco Luis de Torres Ortega, prior. Administrador (1751).

Juan Manuel de Anguita, presbítero colector. Administrador (1798).

Para finalizar este estudio se aporta un documento inédito<sup>62</sup>, del año 1736, hallado en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, entre los protocolos de escribanos de La Guardia, en el que se describe la parafernalia militar que el cabildo de la villa había organizado ya el año anterior, 1735, de acuerdo con la cofradía de San Sebastián, para la primera festividad de su santo patrono, de nuevo en su ermita tras una larga estancia en la iglesia parroquial, al haberse terminado las obras hechas en aquella.

---

<sup>60</sup> A.H.P.J. Leg. 2549. Fol. 599. Año 1642. Escribano: Blas Martínez Vadillos. La Guardia.

<sup>61</sup> A.H.P.J. Leg. 2572. Fol. s/n. Año 1798. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia.

<sup>62</sup> A.H.P.J. Legajo 2564. Fol. 100 al 103 vº. Año 1736. «Fundación de soldadesca que hacen vecinos de la villa, en honra y gloria de Dios Nuestro Señor, y para la celebridad de la fiesta del glorioso e invicto mártir señor San Sebastián, su patrono». Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

Sin duda puede considerarse como la carta de la institución moderna de dicha fiesta.

Según se dice en el documento, la ermita de San Sebastián, que había llegado a un estado de ruina casi total, hacía ya varios años, había precisado de una reedificación, costeada con las limosnas de los vecinos y concejo de la villa. Durante todo el tiempo que duró esta obra, las imágenes de San Sebastián y de Nuestra Señora de la Paz, titulares de dicha ermita, se habían trasladado a la iglesia mayor parroquial de Santa María, intramuros del castillo fortaleza de La Guardia. Parece ser que este cambio había hecho disminuir, de forma ostensible, el culto vecinal a dichas imágenes, con respecto al que habían gozado cuando ambas residían en su sede habitual.

Tras haber restaurado, blanqueado y ornamentado, convenientemente, la ermita, y bajo el auspicio del cura de la parroquia, don Juan Verdura Vizcaíno, y del corregidor de la villa, don Dionisio López de Rozas, el 20 de enero de 1735 se hizo la primera fiesta al Santo Patrón y a Nuestra Señora de la Paz, llevando ambas imágenes de nuevo a la remozada ermita, *«con mucha demostración de alegría de todo el pueblo»*. Con este motivo *«y para mover a mayor devoción y culto de dicho glorioso santo patrón»*, por el corregidor se fundó *«soldadesca»* para que, con el fuego, bandera y las salvas, se honrase a San Sebastián en el día de su festividad.

Como capitán de esa estructura paramilitar, anexa a la cofradía, se nombró a don Antonio López de Rozas, hijo del corregidor (aunque, en su lugar, sirvió este empleo Francisco de la Peña Fuentes); por alférez a Pedro de Almazán, y por sargentos a Pedro Fernández de Herrera y Esteban de Lanzas, todos los cuales habían costeado la fiesta del Santo.

Un año más tarde, con objeto de perpetuar esta solemnidad mediante la fundación de esta compañía, se decidió elevar esta institución a escritura pública para su estabilidad futura. En esta escritura, otorgada el 20 de enero de 1736 ante el escribano Alonso Simón Calvente, se establecieron los nombramientos y condiciones siguientes:

- 1º. Cada año se habrían de nombrar y renovar los empleos de capitán, alférez y los dos sargentos, que tendrían un año de duración. Para servir estos empleos, hasta 1737, se nombró por capitán a Pedro de Medina Holgado, por alférez a Francisco Polo Verdura, y por sargentos a Alonso de Medina Holgado y Rodrigo López de Medina.

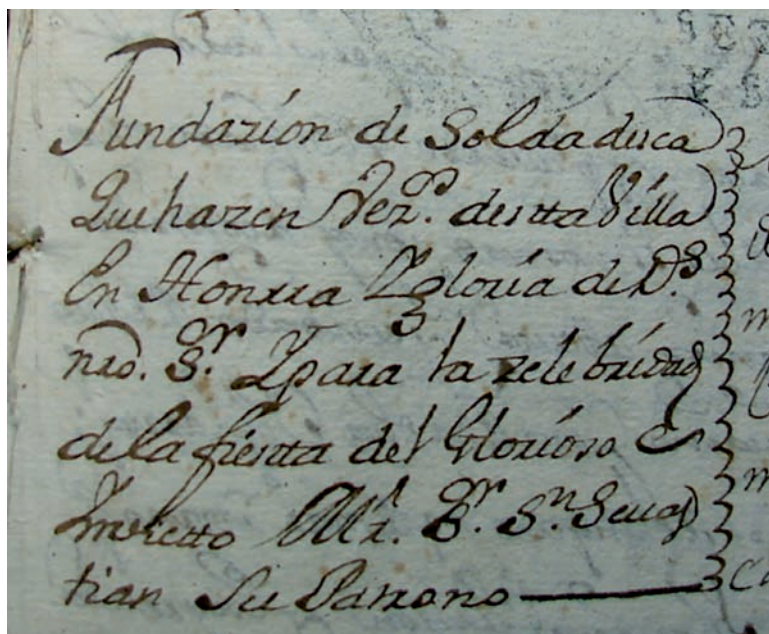


Fig. 1. Archivo Histórico Provincial de Jaén. Legajo 2564. Folio 100. Titulación de la escritura. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

- 2º. Que los soldados, que formaren y se fueren alistando a la compañía, estarían obligados «a asistir a la fiesta del dicho nuestro glorioso santo patrón, y a sus vísperas, con bandera, caja y arcabuces para hacer las salvas, en los sitios y cuántas el capitán ordenare y, acabada la función, celebrar cabildo para nombrar nuevos oficiales».
- 3º. Que el día de la víspera de San Sebastián, por la tarde, todos los soldados tendrían que acudir, en compañía formada, a la ermita y, desde ella, llevar al santo a la parroquia, porque desde allí habría de salir la procesión para dicha ermita.
- 4º. Que la fiesta del santo, incluyendo la iglesia, sermón, cera, fuego y todo lo demás, sería costeadado por cuartas partes entre los cuatro oficiales, quienes darían a cada soldado, para las salvas, media libra de pólvora.
- 5º. Que cada soldado habría de dar dos reales de plata, cada año, a los oficiales, como ayuda de dichos gastos.
- 6º. Que si algún soldado faltare, si no fuese por enfermedad, bien a las vísperas o a la fiesta, incurriría en la multa de otros dos reales de plata, que se aplicarían para ayuda de los gastos.

- 7º. Que cualquier soldado, que fuere nombrado como oficial de esta compañía, no podría renunciar el empleo, ya que todos estaban obligados y ofrecidos a ello, para cuando llegase el caso.
- 8º. Que todos los soldados que, en el futuro, se fueren agregando a la compañía, serían obligados a guardar, cumplir y ejecutar todas las obligaciones contenidas en esta escritura, que se les harían saber en el momento de ser admitidos.
- 9º. Que por ser procesión general, la del santo patrón de la villa, estarían obligadas a asistir todas las insignias de las cofradías, sitas en la iglesia parroquial y ermitas de ella; a las cuales, y al prior de aquella, el capitán estaría obligado a convocar e invitar para su asistencia, «*con la mayor decencia que fuere posible*».
- 10º. Que se comprase un libro, en el cual se pusiera un traslado de esta escritura, por el escribano del concejo, presente o futuro, a quien se nombraría también por secretario de la compañía, para que sirviera este empleo los años que él quisiere, y si deseara alistarse, como soldado, se le habría de admitir sin tener que pagar los dos reales de plata, estipulados para todos los demás. En dicho libro habrían de asentarse los diferentes cabillos, que se celebrasen, con los nombramientos de los oficiales, alistamientos de soldados, multas y cualquier otra circunstancia que ocurriese, de interés para la compañía.
- 11º. Que para la subsistencia y permanencia futura de esta compañía, se nombrarían, como patronos de ella, a los miembros, presentes y futuros, «*del concejo, justicia y regimiento de esta villa*», para que vigilasen el cumplimiento de todo lo mencionado en esta escritura.

La escritura fundacional de la institución de esta estructura militar, para las sucesivas y venideras celebraciones de la festividad de San Sebastián, en la villa de La Guardia, está fechada en el día 20 de enero de 1736 y fue otorgada ante el escribano público y del concejo de la villa, Alonso Simón Caliente, tras la procesión y fiesta del santo patrono, celebrada en dicho día.

## ANEXO DOCUMENTAL

### Documento:

«Fundación de soldadesca que hazen ve<sup>zos</sup>. desta villa, en honrra y gloria de D<sup>s</sup>. Nro. S<sup>or</sup>. y para la zelebridad de la fiesta del glorioso e ynvicto Mr. S<sup>or</sup>. S<sup>n</sup>. Sevastián, su patrono».

Archivo Histórico Provincial de Jaén.

Escribano: Alonso Simón Calvente. Legajo 2564. Fols. 100 al 103 v<sup>o</sup>. La Guardia.

Año 1736, enero, 20.

---

### Fol. 100:

«En la villa de la Guardia a veinte días del mes/ de enero de mill setez-  
tos. treinta y seis años p<sup>r</sup>. ante/ mí el ess<sup>no</sup>. del rey nro. s<sup>or</sup>., pp<sup>co</sup>. del n<sup>o</sup>. y  
cavildo desta/ villa y testigos infraescriptos, el s<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Dio/nisio López de  
Rozas, correx<sup>r</sup>., justiz<sup>a</sup>. m<sup>or</sup>., al/caide del castillo y fortaleza della, p<sup>r</sup>. sí y  
en/ nombre de D<sup>n</sup>. Ant<sup>o</sup>. y D<sup>n</sup>. Ju<sup>o</sup>. López de Rozas, sus dos hixos, Fran<sup>co</sup>./  
de la Peña Fuentes, Bar<sup>me</sup>. de Medina, D<sup>n</sup>. Ju<sup>o</sup>. Ochoa Galeote,/ Pedro de  
Almaçán, Juan de Moia, Pedro de Medina Olgado,/ Ju<sup>o</sup>. Morillo Palazios,  
Mig<sup>l</sup>. de Medina Jamilena, Man<sup>l</sup>./ Ant<sup>o</sup>. Ferz., Pedro Marz. Madrid, D<sup>n</sup>.  
Xpl. de la Cueba Me/dina, Bar<sup>me</sup>. de Moia, Fran<sup>co</sup>. Polo Berdura, Pedro  
Ferz. de/ Errera, Ju<sup>o</sup>. de Aguilar, Pedro Morillo Palazios, Pedro Blanco/  
Marz., Jazinto Conde Ortega, Estevan de Lanzas, Fran<sup>co</sup>. Nieto,/ Thomás  
de Torres Vilches, Fran<sup>co</sup>. Ruiz de Salas, Juan/ Ygnacio Sánchez, Fran<sup>co</sup>.  
de Vilches, Mathías Bidal de/ Panseque, Melchor de Medina Conde, Xpl.  
de Aguilar, Alon/so de Medina Olgado, Fern<sup>do</sup>. Ximénez, Rodrigo López  
de/ Medina, Rodrigo de Medina Martínez y Fran<sup>co</sup>. de Morales,/ todos  
vezinos dela dha. villa, a q<sup>nes</sup>. doy fee conozco, deuna con/formidad dixe-  
ron queel glorioso e ynvicto s<sup>to</sup>. mártir/ señor S<sup>n</sup>. Sevastián es patrono  
desta villa, q<sup>n</sup>. tenía su/ ermita extramuros della, y con lo calamitoso de  
los/.....

---

### Fol. 100 v<sup>o</sup>:

tiempos se arruinó deforma que fue preziso llevar al/ santo, como tam-  
bién la imaxen de Nra. Señora, con/ el título de la Paz, a la Yg<sup>a</sup>. parroq<sup>l</sup>.;  
en la que se les dio/ culto por muchos años, aunque con algún resfrío y ti/  
bieza al q<sup>e</sup>. se le dava antez<sup>te</sup> m<sup>te</sup>.; y con expezialidad al/ dho. nro. glorioso  
s<sup>to</sup>. patrón, y p<sup>r</sup>. averse reedificado dha./ ermita, a expensas de las limos-  
nas con q<sup>e</sup>. a contribu/ido esta v<sup>a</sup>. y sus vezinos, a devoz<sup>on</sup>. y cuidado del



Mro./ D<sup>n</sup>. Juan Berdura Vizcaíno, cura de la dha. Yg<sup>a</sup>. Parroq<sup>l</sup>. / y para que se perfeccionase de blanqueo y demás adorno, p<sup>a</sup>. / trasladar a ella al dho. nro. glorioso s<sup>to</sup>. patrón y expresada/ y maxen de Nra. S<sup>ra</sup>., dho. s<sup>or</sup>. correx<sup>f</sup>. y expresado Mro. D<sup>n</sup>. / Juan Berdura Vizcaíno tomaron a su cuidado el hazer/ la primer fiesta al santo, en su propio día y referida/ su ermita, lo que se practicó a los beinte de enero del año/ pasado de mill setez<sup>tos</sup>. treinta y cinco, con mucha de/mostraz<sup>on</sup>. de alegría de todo el pueblo y para mober a/ mayor devozión y culto de dho. nro. glorioso santo/ patrón, p<sup>f</sup>. el referido s<sup>or</sup>. correxidor, entre nosotros se/ formó soldadesca p<sup>a</sup>. con el fuego, bandera y caxas/ hazer, como se hizieron, muchas salvas, todo en eloxio/ de dho. nro. glorioso s<sup>to</sup>. patrón, constituiéndose su merced/ por cap<sup>n</sup>. de dha. soldadesca, y para la fiesta del día de/ oy fueron nombrados: por cap<sup>n</sup>., D<sup>n</sup>. Antonio López de/ Rozas, hixo de dho. s<sup>or</sup>. correx<sup>f</sup>.; que en su lugar le/ a servido Fran<sup>co</sup>. de la Peña Fuentes; por alférez/.....

---

Fol. 101:

Pedro de Almacán, y por sarxentos, Pedro Ferz./ de Errera y Estevan de Lanzas, cuios quatro prinzipales, nombrados en este día, an costeadado la fiesta del sto./ con la misma formalidad, salvas y demostraciones/ de devozión, que en el año pasado de treinta y cinco, y de/seando, nra. devoz<sup>on</sup>. y afecto al dho. nro. glorioso s<sup>to</sup>. / patrón, questa solemnidad se perpetúe por medio/ de fundar compañía, y questa con el favor de Dios se baia/ aumentando y, consig<sup>te</sup>m<sup>te</sup>., dho. culto; para ello, y por aver sido/ lo hasta aquí operado extraxudizialm<sup>te</sup>., estamos conbe/nidos en reduzirlo a contrato, para su estabilidad, y así todos,/ según y en la manera questamos nominados, de una con/formidad, nos ofrezemos por soldados de dho. nro. glorioso/ s<sup>to</sup>. patrón, y le fundamos compañía entre todos, para hazer/ de aquí adelante, para siempre jamás, así nosotros como/ los que de nuebo se fueren alistando, fiesta a dho. nro./ glorioso s<sup>to</sup>. patrón, en su propio día y ermita, según/ y en la manera que queda dho. arriba, a lo que nos obli/gamos, y a guardar y cumplir lo sig<sup>te</sup> ./

Lo primero, questos quatro ofiziales desta compañía, que/ lo son el cap<sup>n</sup>., alférez y dos sargentos, en cada un/ año an de nombrar a otros para q<sup>e</sup>. sirban dichos em/pleos y, dando prinzipio a los nombramientos, p<sup>a</sup>. el/.....

---

Fol. 101 v<sup>o</sup>:

año q<sup>e</sup>. empieza, desde oy hasta otro tal día del que bien/ de setez<sup>tos</sup>. treinta y siete, yo el dicho Fran<sup>co</sup>. de la Peña, y por/ el dho. D<sup>n</sup>. Antonio López de Rozas, por q<sup>n</sup>. e servido la plaza/ de cap<sup>n</sup>., nombro por tal a

Pedro de Medina Olgado; yo, el dicho Pedro Almacán, que e servido la de alferez, nombro/ para el mismo fin a Fran<sup>co</sup>. Polo Verdura; yo, el dicho Pedro/ Ferz. de Errera, que e servido la de sarxento, nombro pr./ tal a Alonso de Medina Olgado, y yo, el dicho Estevan de/ Lanzas, que e servido otra plaza de sarxento, nombro/ po<sup>r</sup> tal a Rodrigo López de Medina; y oído este nombra/miento, por los nuebam<sup>te</sup>. electos, lo azeptamos./ Queel nro. de soldados que aora somos, y en adelan/te se fueren alistando, p<sup>r</sup>. q<sup>e</sup>. se admitan a esta compa/ñía en cada un año, en tal día como éste, emos de ser obligados/ a asistir a la fiesta de dho. nro. glorioso s<sup>to</sup>. patrón, y a sus bís/peras, con bandera, caxa y alcabuzes para hacer las/ salbas, en los sitios y cuantas el cap<sup>n</sup>. ordenare y, acabada/ la función, zelebrar cabildo para nombrar nuevos oficiales./ Queel día de la bíspera del s<sup>to</sup>., por la tarde, todos los soldados/ emos de acudir, en compañía formada, a la dha. ermita/.....

---

Fol. 102:

y, desde ella, llevar a dho. nro. glorioso s<sup>to</sup>. a la dha. Parroq<sup>a</sup>./ p<sup>r</sup>. que desde allí a de salir su prozesión p<sup>a</sup>. dha. ermita./

Que la dha. fiesta del s<sup>to</sup>., en orden a Yg<sup>a</sup>., sermón, zera/ y fuego, y todo lo demás, que la devoz<sup>ón</sup>. quisiere adelan/tar, a de ser costeadado por quartas partes entre los quatro o/figiales, quienes an de dar a cada soldado, para dhas./ salbas, media libra de pólbora./

Que cada soldado, en cada un año, a de dar, para aiuda a dhos. gastos, dos/ re<sup>s</sup>. de plata a los ofiziales./

Que si alg<sup>n</sup>. soldado faltare, si no es que sea p<sup>r</sup>. enfermedad, la bisp<sup>a</sup>./ de nro. glorioso s<sup>to</sup>. q<sup>do</sup>. se lleve a la parroq<sup>a</sup>., a la fiesta o bísperas, yn/curran en la multa de otros dos re<sup>s</sup>. de plata que, desde luego, a/plicamos p<sup>a</sup>. aiuda a dhos. gastos./

Que qualquier soldado que fuere nombrado p<sup>r</sup>. ofizial, en/ esta comp<sup>a</sup>., a de ser oblig<sup>do</sup>. a administrar el empleo sin repunancia,/ por q<sup>to</sup>. a ello, todos y cada uno de por sí, nos ofrezemos, desde a/ora, p<sup>a</sup>. q<sup>do</sup>. llegue el caso./

Que todos los soldados, q<sup>e</sup>. a esta comp<sup>a</sup>. se fueren agregando,/ aian de ser obligados a guardar, cumplir y executar lo/ que en esta esc<sup>ta</sup>. se a contenido y contendrá, pues al tiempo/ de ser admitidos se les a de azer saver, para q<sup>e</sup>. les conste./

Que respecto de ser prozesión gen<sup>al</sup>. la del santto y/ que, como tal, a que se agrega ser patrono de/.....

---



Fol. 102 vº:

esta vª., deven asisttir las ynsignias de todas/ las cofradías sittas en la ygª. parroquial/ della y hermitas, por el capitán se haga re/cado cortesano, día y (.....) de la fiesta/ de nro. glorioso e ynviccto s<sup>lo</sup>. márttir/ patrón, para q<sup>e</sup>. todas asistan; al s<sup>or</sup>. prior, que/ es o fuere, de la ygª. parroq<sup>l</sup>. desta vª., a fin/ de q<sup>e</sup>. las mande notificar pª. dha. asisten/zia y q<sup>e</sup>. sea con la mayor dezenzia q<sup>e</sup>. fuere posible./

Que se compre un libro, en el qual/ se ponga un traslado desta esc<sup>ra</sup>., por el pres<sup>te</sup>./ ess<sup>no</sup>., a quien nombramos p<sup>r</sup>. s<sup>rio</sup>. de esta com/pañía, para q<sup>e</sup>. sirva este empleo los años/ q<sup>e</sup>. fuere su boluntad, como de presente lo es,/ y en él se escrivan los cavildos que/ se ofrezieren, sentándose los de nombram<sup>to</sup>./ de ofiziales y demás que ocurra de aquí/ adelante, y spre. y quando, dho./ press<sup>te</sup>. ess<sup>no</sup>., quisiere alistarse p<sup>r</sup>. soldado/ de esta compª., se le a de admitir/ sin que quede obligado a dar los dos re<sup>s</sup>./ de plata, que ba dicho, en cada un año./ ni a pagar multa por falta de asisten/zias, y lo mismo a de subzeder con qual/quier s<sup>rio</sup>. q<sup>e</sup>. en adelante se nombrare./ Y pª. ma<sup>or</sup>. condecoración de esta com/pañía, q<sup>e</sup>. subsista y quede permanente/.....

---

Fol. 103:

de aquí adelante para siempre jamás,/ nombramos por patronos della al con/zejo, justizia y rexim<sup>to</sup>. desta villa, así/ al press<sup>te</sup>. como al q<sup>e</sup>. en adelante fuere./ a q<sup>n</sup>. suplicamos y pedimos q<sup>e</sup>., como caveza/ y primera representación deste pueblo, zele/ sobre el cumplim<sup>to</sup>. de lo en esta es/ criptura mencionado, a fin de q<sup>e</sup>. se observe,/ cumpla y executte, en todo y por/ todo, como queda condicionado, y/ a ello bamos obligados y lo an de estar/ los q<sup>e</sup>. nos subzedieren de aquí en ade/lante./

Y al cumplim<sup>to</sup>. de todo lo aquí expresado/ todos los otorgantes, y cada uno, obli/gamos nuestras personas y vienes, mue/bles, raíces, habidos y por haber, da/mos poder cumplido executorio/ bastante a todas y qualesquier/ justizias y juezes de S. M., q<sup>e</sup>. de la causa/ conozcan, para q<sup>e</sup>. a lo dho. nos com/pelan y apremien, p<sup>r</sup>. todo rigor/ de dro., vía executiva, y como/ por sen<sup>ta</sup>. pasada en cosa juzgada,/ renunziamos todas leyes, fueros y derechos,/ de nuestro favor, y la q<sup>e</sup>. prohíve/.....

---

Fol. 103 vº:

gen<sup>al</sup>. renª. dellas, en forma. En cuyo testim<sup>o</sup>./ así lo otorgamos y firmamos, los q<sup>e</sup>. savemos, y por/ los q<sup>e</sup>. no, a nro. ruego, un testigo, q<sup>e</sup>. lo fueron press<sup>tes</sup>./ Salv<sup>or</sup>. Domínguez, Fran<sup>co</sup>. Marz. y Mig<sup>l</sup>. Marz./ Y yo, el ess<sup>no</sup>., doy fee conozco a los otorg<sup>tes</sup>./ y testigos, todos vez<sup>os</sup>. desta dha. villa»./

Firmas: Dionisio López de Rozas. Bar<sup>mé</sup>. de Medina. Fran<sup>co</sup>. de la Peña Fuentes. Rodrigo López. Fernando Ximénez. Juan Ochoa. Bar<sup>mé</sup>. de Moia. Xptóbal. de la Cueba y Medina. Fran<sup>co</sup>. Gerónimo Berdura. Mathías Bidal de Panseque. Pedro Errera. P<sup>o</sup>. Almacán. P<sup>o</sup>. Martínez de Madrid. Francisco Morales. Alonso Medina. Salvador Domínguez. Miguel de Medina Jamilena.

Ante mí, Alonso Simón Calvente.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS:

- APONTE MARÍN, A. (1998). «Reforma, decadencia y absolutismo: Jaén a inicios del reinado de Felipe IV». Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura. Servicio de Publicaciones.
- ARGOTE DE MOLINA, G. (1588). «Nobleza de Andalucía». Jaén. Edición facsímil publicada en 1991 por Ediciones Riquelme y Vargas.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (1991). «Anomalías en la vida cotidiana de los giennenses en la primera mitad del siglo XVIII». Granada. Universidad de Granada y Ayuntamiento de Jaén.
- GARRIDO AGUILERA, J.C. (1987). «Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías». Jaén, Ayuntamiento de Jaén.
- HIGUERAS MALDONADO, J. (1992). «Catálogo de pergaminos latinos en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén». Jaén. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Cultura.
- LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I. (1996). «Jaén (1820-1823). La lucha por la libertad durante el Trienio Liberal». Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura. Servicio de Publicaciones.
- LÓPEZ MOLINA, M. (2001). «Estudios microhistóricos giennenses del siglo XVII». Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura y Turismo. Servicio de Publicaciones.
- LÓPEZ PÉREZ, M. y LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I. (1993). «Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)». Granada. Editan: Universidad de Granada y Ayuntamiento de Jaén.
- MADOZ, P. (1845-1850). «Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar». Madrid. Tomo dedicado a Jaén de la edición facsímil publicada en 1988 por Ámbito Ediciones.
- MARTÍNEZ DE MAZAS, J. (1789). «Memorial al Yllmo. y mui venerable estado eclesiástico de el obispado de Jaén». Edición del año 2001, titulada «Memorial de los Santos» y prologada por Manuel Urbano Pérez Ortega y José Rodríguez Molina. Jaén. Diputación Provincial de Jaén.
- MARTÍNEZ ROJAS, F. J. (1998). «Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén». Jaén. Edita: Obispado de Jaén. Departamento Diocesano de Publicaciones.
- MONTIJANO CHICA, J. (1986). «Historia de la Diócesis de Jaén y sus obispos». Jaén. Instituto de Estudios Giennenses (C.S.I.C.). Excm. Diputación Provincial de Jaén.

- NIEVES CARRASCOSA, J. E. (1991). «La desvinculación de la propiedad en la comarca de Jaén durante la primera mitad del siglo XIX (1798.1845)». Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura. Servicio de Publicaciones.
- OLIVARES BARRAGÁN, F. «Transcripción, comentarios y ampliación del Atlante Español de Bernardo de Espinalt». (1980). Jaén. Edición del Instituto de Estudios Giennenses.
- «Jaén y sus cien pueblos» (1987). Jaén. Edita: Instituto de Estudios Giennenses.
- «Castillos de la provincia de Jaén» (1992). Jaén. Edita: Instituto de Estudios Giennenses.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1978). «El Reino de Jaén en la Baja Edad Media». Granada. Universidad de Granada.
- (1986). «El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (Siglos XIII-XVI)». Jaén. Diputación Provincial de Jaén.
- SÁEZ GÁMEZ, M. (1979). «Hidalguías de Jaén». Madrid. Edita: Instituto Salazar y Castro.
- SERRANO DÍAZ, E. (1967). «Castillos de Andalucía (Granada y Jaén)». Madrid. Editorial: Revista Geográfica Española.
- XIMENA JURADO, M. (1652). «Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado». Edición facsimil publicada en 1991, en Granada, publicada por Universidad de Granada y Ayuntamiento de Jaén.
- XIMÉNEZ PATÓN, B. (1628). «Historia de la continuada nobleza de la ciudad de Jaén». Jaén. Edición facsimil de 1983, de Riquelme y Vargas Ediciones.

#### REVISTAS:

- CASEY J. (1981). «La familia en España (siglos XVI-XVIII): La familia en la Andalucía del Antiguo Régimen». *Historia*, Año VI, 57, pp. 67-73.
- GARCÍA CÁRCEL, R. (1981). «La familia en España (siglos XVI-XVIII): Pautas de conducta de la familia española». *Historia*, Año VI, 57, pp. 49-57.
- NICÁS MORENO, A. E. (1991). «Heráldica y genealogía de La Guardia de Jaén». *Códice*, 7, pp. 43-59.
- NIETO ROMERO, A. (1985). «Familiares y otras funciones del Santo Oficio en el Jaén de la primera mitad del siglo XVIII». *Códice*, 1, pp. 59-68.
- ULIERTE VÁZQUEZ, M<sup>a</sup> L. (1985). «Del Manierismo al Barroco en la escultura giennense». *B.I.E.G.*, 123, pp. 41-52.

## CAPÍTULOS:

- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1982). «Jaén. Organización de sus tierras y hombres (siglos XIII-XVI)». HISTORIA DE JAÉN. Jaén, Diputación Provincial y Colegio Universitario de Jaén, pp. 205-263.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1982). «Jaén en el siglo XVI. Época de esplendor». HISTORIA DE JAÉN. Jaén, Diputación Provincial y Colegio Universitario de Jaén, pp. 269-311.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1982). «La decadencia jiennense (siglos XVII-XVIII)». HISTORIA DE JAÉN. Jaén, Diputación Provincial y Colegio Universitario de Jaén, pp. 313-339.

## FUENTES DOCUMENTALES

### ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.P.):

Diversos protocolos notariales de la villa de La Guardia (1541-1862) y de Jaén.

Libros del Catastro del Marqués de la Ensenada, pertenecientes a La Guardia (1751).

### ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN (A.H.D.J.):

Sección de Expedientes Matrimoniales. La Guardia (1622-1924).

Sección de Capellanías. La Guardia (1573-1824).

Sección de Cofradías. La Guardia (1674-1756).

Sección de Expedientes de lo Penal o Criminal. La Guardia (1593-1907).

Sección de Pueblos (Civil). La Guardia.

Sección de Correspondencia con el Obispado (Siglo XIX). La Guardia (1842-1916).